Compilación de Investigaciones en Ciencias Sociales:

DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA

Ciencia Latina Internacional
CID editorial
REDALAC
INDEXA
AGENCIA ISBN
Crossref

Noviembre 2023 – CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright © CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright del texto © 2023 de Autores
biblioteca.ciencialatina.org
editorial@ciencialatina.org
Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

Datos Técnicos de Publicación Internacional
Título: Compilación de Investigaciones en Ciencias Sociales: **Diversidad Cultural y Convivencia** Vol. 1 Núm. 3 **Editor:** CID - Centro de Investigación y Desarrollo **Diseño de tapa:** CID - Centro de Investigación y Desarrollo **Corrección de Estilo:** CID - Centro de Investigación y Desarrollo **Formato:** PDF **Páginas:** 94 pág. **Tamaño:** A4 **Requisitos de sistema:** Adobe Acrobat Reader **Modo de acceso:** World Wide Web **Incluir:** Bibliografía **ISBN:** 978-99989-64-54-9 **DOI:** https://doi.org/10.37811/cli_w994

3º. Edición. Año 2023. Editorial CID - Centro de Investigación y Desarrollo.

El contenido del libro y sus datos en su forma, corrección y fiabilidad son responsabilidad exclusiva de los autores. Permite la descarga de la obra y compartir siempre que los créditos se atribuyan a los autores, pero sin la posibilidad de cambiarlo de cualquier forma o utilizarlo con fines comerciales

Prohibida su reproducción por cualquier medio.

Distribución gratuita

Prólogo

Este prólogo presenta la Compilación de Investigaciones en Ciencias Sociales: **Diversidad Cultural y Convivencia,** formado por varios capítulos de investigación.

Destaca la colaboración de diversos autores y su dedicación a la investigación en ciencias sociales. Cada capítulo ofrece una perspectiva única sobre temas que abarcan desde la psicología social hasta la economía y la antropología.

El libro refleja la diversidad y complejidad de las ciencias sociales. Destaca la cohesión y sinergia entre los capítulos, estableciendo puentes y enriqueciendo el conocimiento colectivo.

Invita a explorar los intrincados laberintos de la sociedad y a comprender sus dinámicas

Destaca la importancia de la colaboración y el aprendizaje mutuo entre los investigadores. Ofrece una visión panorámica de la realidad social, desafiando suposiciones y replanteando paradigmas. Es un homenaje a la labor de los investigadores en ciencias sociales.

Invita a reflexionar sobre la condición humana y a construir un futuro más inclusivo

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 5

La consulta previa y la vulneración al derecho colectivo en las comunidades indígenas u originarios 5

CAPÍTULO 2 18

Political-economic uncertainty and the price of Bitcoin in the Forex market between 2010 and 2020. 18

CAPÍTULO 3 30

Diagnóstico del conocimiento del bitcoin en México. 30

CAPÍTULO 4 52

¿El tráfico de drogas como fuente económica del país? 52

CAPÍTULO 5 77

El Sistema de control constitucional en el Ecuador 77

CAPÍTULO 1

La consulta previa y la vulneración al derecho colectivo en las comunidades indígenas u originarios

José Carlos Espinoza Rangel
jrangel.erangelabogados@gmail.com
Andy Williams Chamoli Falcón
andy.chamoli@upn.edu.pe
Pares evaluadores: Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar

RESUMEN

En este trabajo, se examinó cómo la consulta previa sirve como mecanismo para el diálogo entre el Estado y las comunidades campesinas. Esta iniciativa ha generado controversias desde su instauración en 2013 mediante la promulgación de la Ley 29785. A pesar de que buscaba mejorar la relación entre el Estado, la empresa privada y los pueblos indígenas, persisten conflictos debido a la falta de intervención de los gobiernos locales en estos asuntos. A pesar de los desafíos iniciales, se han logrado avances en el reconocimiento y protección de los derechos de estas comunidades, respaldando la legitimidad del Estado para regular estas cuestiones. Los problemas surgen cuando el Estado omite la consulta previa, lo que ha llevado a varios pronunciamientos del Tribunal Constitucional. En el transcurso de la investigación, se abordaron conceptos, antecedentes y posibles soluciones para comprender mejor este mecanismo de diálogo. La consulta previa se revela como un elemento clave para abordar los conflictos y promover la equidad en la relación entre el Estado y las comunidades campesinas. Es esencial destacar la necesidad de fortalecer y consolidar estos procesos de diálogo como parte integral de la gobernanza y la gestión de los recursos, contribuyendo así a una convivencia más armoniosa y justa entre todos los actores involucrados.

***Palabras clave**: Ley de Consulta Previa; comunidad indígena y originarios.*

Prior consultation and violation of collective law in indigenous or original communities

ABSTRACT

In this work, we examined how prior consultation serves as a mechanism for dialogue between the State and peasant communities. This initiative has generated controversy since its establishment in 2013 through the promulgation of Law 29785. Although it sought to improve the relationship between the State, private companies and indigenous peoples, conflicts persist due to the lack of intervention by local governments. in these matters. Despite initial challenges, progress has been made in recognizing and protecting the rights of these communities, supporting the legitimacy of the State to regulate these issues. Problems arise when the State omits prior consultation, which has led to several rulings by the Constitutional Court. In the course of the research, concepts, backgrounds and possible solutions were addressed to better understand this dialogue mechanism. Prior consultation is revealed as a key element to address conflicts and promote equity in the relationship between the State and peasant communities. It is essential to highlight the need to strengthen and consolidate these dialogue processes as an integral part of governance and resource management, thus contributing to a more harmonious and fair coexistence between all the actors involved.

Keywords: *Law of Prior Consultation; indigenous community and natives.*

INTRODUCCIÓN

La consulta previa, como mecanismo de diálogo entre el Estado con los pueblos y comunidades campesinas ha causado una serie de controversias pues, a saber, desde su puesta en marcha en 2013, a través de la Ley 29785 – Ley del derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios algunos grupos conservadores e incluso algunas facciones del propio gobierno se opusieron o cuanto menos cuestionaron esta normativa que regulaba el particular ya que ello significaba un avance neoliberal del Estado. La premisa para promover una ley así era que habría una mejor relación entre Estado, empresa privada y los pueblos indígenas u originarios, cosa que no ocurrió pues los conflictos entre estas comunidades y el Estado no siempre ha sido la mejor, más aún con esta nueva ley, pues la intervención de los gobiernos locales ha sido poca o nula casi siempre. Sin embargo, ha habido un avance progresivo en cuanto al reconocimiento y protección de los derechos de estas comunidades, además de una aprobación a la legitimidad del Estado de encargarse a normar estas cuestiones. Se observa pues, que los conflictos surgen a raíz de una intervención unilateral por parte del Estado, es decir, proceder sin haberse hecho una consulta previa. Ello ha provocado inclusive un pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional en diferentes fallos, pues esta problemática reviste de carácter constitucional, a saber, índice y genera reveses al artículo 2.19 de la Constitución Política de Estado, por lo que, en el presente ensayo, trataremos aspectos básicos como conceptos, antecedentes a la consulta previa y, por último, posibles soluciones al problema señalado.

Conceptos

La ley de consulta previa sustentada por el Ministerio de Energía y Minas es un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas con el objetivo de poder participar en acuerdos sobre programas, proyectos y leyes que puedan afectar derechos colectivos. (Ministerio de Energía y Minas, 2018).

A su vez, el Ministerio de Cultura define a la consulta previa como aquel diálogo entre Estado y Comunidades Indígenas u Originarias a fin de tomar acuerdos de carácter administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de estas comunidades.

De hecho, lo que se consulta son medidas administrativas y legislativas que se consideran que afectan los derechos colectivos de los indígenas o pueblos originarios del Perú. (Ministerio de Cultura del Perú).

Otra definición, por parte del Ministerio de Cultura, agrega que es aquel derecho que tienen los pueblos indígenas u originarios de que se les consulte las medidas que el Gobierno adoptaría para la afectación de los derechos colectivos.

Por otro lado, un concepto importante a saber es el derecho a la identidad cultural, que significa saber respetar la forma de ser de cada pueblos indígena u originario, como sus costumbres, lengua, valores, etc. (Ministerio de Cultura del Perú).

Otro concepto que nos proporciona el Ministerio de Cultura es el Derecho a la Identidad Cultural, es aquel derecho que busca reconocer y garantizar la protección de la presencia de los pueblos indígenas u originarias, es decir, que tengan una propia identidad.

Asimismo, el Derecho a la Participación, es aquel reconocimiento de la capacidad política y normativa de poder actuar de manera directa en los diferentes procesos de desarrollo que tenga que ver con pueblos indígenas u originarios, como también el poder emprender actividades turísticas y que se respeten sus aspiraciones de desarrollo (Ministerio de Cultura del Perú, 2015).

Por lo que, aunado a los conceptos ya descritos, el derecho colectivo de las comunidades a es ampliamente tratado por el Tribunal Constitucional, pues a saber, este derecho comprende la autodeterminación, que es la capacidad de estas comunidades a organizarse autónoma (sentencias del Expediente N° 3343-2007-PA fundamento 32 y del Expediente 1126-2011-PHC, fundamento 37); a la identidad étnica y cultural, cuyo fundamento radica en el respeto hacia sus características que hacen única su comunidad (sentencia del EXP 3303-2007, fundamento 32 y sentencia del EXP 1126-2011-PHC, fundamento 25); a la tierra y al territorio, con los cuales, estos pueblos guardan especial conexión cultural y espiritual, no tratándose meramente de un tema de propiedad de las tierras que poseen (sentencia del Expediente N° 3303-2007, fundamento 32; sentencia del Expediente N° 1126-2011-PHC, fundamento 25); y a la consulta previa, propiamente dicha, es decir, aquel derecho de poder participar en las decisiones que podrían afectarles (sentencia del Expediente N° 3303-2007-PA, fundamento 35; Expediente N° 00022-2009-AI, fundamentos 26-36; sentencias del Expediente N° 00022-

2009-PI fundamento 37 y del Expediente N° 00025-2009-AI, fundamento 21) (JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, 2007-2011)

Antecedentes a la Consulta Previa

Caso "BAGUAZO"

Al respecto Saavedra (2022) sostiene que El 5 de junio de 2009 fue un día trágico que conmocionó a nuestra nación y nos recordó las desigualdades económicas y culturales que aún existen, así como las disparidades históricas que siguen siendo prominentes en la actualidad. El llamado "Baguazo" fue desencadenado por la aprobación de decretos legislativos que simplifican procedimientos para el desarrollo de recursos naturales en comunidades rurales y territorios indígenas sin un proceso de diálogo ni consulta previa. A raíz de estos trágicos acontecimientos, se creó un grupo de trabajo con la participación de la sociedad civil y organizaciones indígenas para proponer soluciones a los problemas que desencadenaron el conflicto.

Uno de los puntos clave es el derecho a la consulta previa. En 2010, la Corte Constitucional emitió sentencia (0022-2009-PI/TC) reconociendo la consulta previa como un derecho constitucional. Además, la Defensoría del Pueblo ha lanzado una iniciativa para regular este derecho. Finalmente, el país promulgó la Ley 29785, Ley de Consulta Previa Aborigen o Aborigen, en 2011. La ley representa un avance importante en los esfuerzos del Perú por reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Caso de la Hidrovía Amazónica

El Proyecto Hidrovías Amazónicas es una iniciativa promovida por el Ministerio de Transportes (MTC) con el propósito de mejorar la navegación en cuatro ríos amazónicos clave: el Marañón, Huallaga, Ucayali y Amazonas. Estos ríos son fundamentales en la región amazónica del Perú, se caracteriza por una rica diversidad biológica y cultural. El proyecto es ejecutado por el consorcio COHIDRO compuesto por la empresa peruana CASA y la empresa china Synohidro (ahora PowerChina), y en 2017 se firmó un contrato por 20 años con el gobierno peruano. Algunos aspectos del proyecto implican el dragado de sedimentos en 14 sitios a lo largo de estos ríos, y las operaciones se llevarán a cabo en áreas habitadas por pueblos indígenas, incluidas más de 400 comunidades indígenas. El dragado implica eliminar los sedimentos que

se han formado en el lecho del río (llamado "canal malo") para aumentar la profundidad y el ancho del canal. (Intercultural, 2014)

Sobre el derecho a la consulta previa en la Hidrovía Amazónica

En 2015, mediante Resolución del Poder Judicial, el Ministerio de Transporte quedó obligado a realizar un procedimiento de consulta previa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28785 y su reglamento. El proceso duró cuatro meses, durante los cuales 424 comunidades indígenas y las tres organizaciones regionales que las representan alcanzaron un total de 96 acuerdos con el Estado. Los acuerdos se dividen en tres categorías: acuerdos generales, acuerdos relacionados con contratos de proyectos y acuerdos de Términos de Referencia (TDR) de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que se prepararán en años posteriores.

A lo largo del proceso de consulta identificamos una serie de comentarios relacionados con la naturaleza del proyecto y la realización de la consulta previa en sí. Esto sugiere que el país carece de la información técnica necesaria para comprender la situación inicial en el área afectada por el proyecto y evaluar cómo afectará o cambiará esa situación. La falta de información se convirtió en otro desafío durante la implementación de la consulta, ya que la consulta se basó en medidas administrativas secundarias relacionadas con el impacto del proyecto.

A pesar de estas limitaciones, los pueblos indígenas lograron acordar con el Estado una serie de condiciones técnicas, información, desarrollos regulatorios y salvaguardias sociales y ambientales. En la práctica, esto implica consultas sobre medidas para aprobar estudios de impacto ambiental, algo que Perú nunca antes había hecho. Otros acuerdos incluyen convocatorias de investigaciones científicas detalladas sobre la ubicación de áreas dragadas, la eliminación de kirumas y la migración de diferentes especies de peces.

Además, se acordó incluir el conocimiento de los pueblos indígenas y sus sabios en la preparación de evaluaciones de impacto ambiental y caracterizar este conocimiento para comprender su relación con los ríos y los bosques. Entre 2018 y 2019, la concesionaria elaboró un estudio de impacto ambiental que recibió más de 400 comentarios de diversos organismos estatales. En diciembre de 2019, la empresa presentó una solicitud para suspender una revisión de evaluación de impacto ambiental que había iniciado meses antes. La solicitud fue aprobada por el SENACE en enero de 2020.

Como resultado, el proceso de certificación ambiental se ha paralizado. El principal motivo de la empresa para solicitar una moratoria es que no podrán atender los comentarios realizados en la evaluación de impacto ambiental durante el tiempo restante

Caso del Lote 58

El Lote de gas natural No. 58 está ubicado en el área del Bajo Urubamba en la cuenca del río Urubamba en la provincia de Cusco, Perú. El sitio tiene una superficie de 3.401,34 km2 y presenta importantes desafíos desde una perspectiva socioambiental. Esto se debe a que el proyecto se superpone con el territorio de la Primera Nación Machiganga y limita con las Reservas Territoriales Cougapakorie, Nava y Nandi, entre otras. El objetivo principal de la reserva es proteger a las personas en aislamiento y en situaciones de primer contacto.

El lote 58 afecta directamente a diversas comunidades nativas y también a las áreas de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga, la cual es considerada un área natural protegida de uso directo. Además, se superpone con el Santuario Nacional Megantoni, el Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Ashaninka.

Actualmente, el proyecto está gestionado por la Corporación Nacional de Petróleo de China (CNPC) desde su adquisición a Petrobras en 2014. El proyecto no sólo está actualmente operativo, sino que también ha producido una gama de herramientas de gestión ambiental y ha recibido la aprobación del gobierno peruano para llevar a cabo sus actividades. Estos instrumentos de gestión ambiental están sujetos a procedimientos administrativos que pueden requerir consulta previa con los pueblos indígenas.

Es importante destacar que Perú es signatario del Convenio No. 169 de la OIT desde hace 24 años, y las disposiciones de la Ley de Consulta Previa están vigentes desde hace 7 años. En este contexto, la responsabilidad por la no implementación de las consultas previas recae en el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), que era el ente rector de la industria de hidrocarburos al momento de la firma del contrato. Además, el MINEM aprobó el primer y segundo estudio de impacto ambiental. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) también tiene responsabilidad, ya que aprobó el último Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado en 2018 y es el organismo responsable de las evaluaciones ambientales de los proyectos de hidrocarburos. En respuesta a esta situación, la organización indígena de Urubamba, COMARU, envió una carta en diciembre de 2019

solicitando la anulación del Decreto Supremo No. 014-2005-EM, que aprobó el Contrato de Licencia de Minería y Exploración de Hidrocarburos para el Lote No. 58 y sus modificaciones, argumentando que se omite y viola el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa

Omisión al derecho a la consulta previa en el Lote 58

El primer conflicto de interpretación se origina en el hecho de que el gobierno peruano transfirió a CNPC los derechos adquiridos por PetroBras, incluyendo el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA) que se había aprobado hasta ese momento en 2013. No obstante, PetroChina propuso la elaboración de un nuevo estudio de impacto ambiental para las actividades de exploración sísmica en 2014-2015. Este nuevo instrumento fue aprobado sin llevar a cabo un proceso de consulta previa. El argumento utilizado para justificar esta decisión fue que, dado que el contrato ya estaba firmado y la licencia ya había sido otorgada, no era necesario realizar una consulta previa, ya que se consideraba que la licencia estaba en vigor. La lógica subyacente a esta posición no consiste en obstaculizar las actividades económicas con procedimientos y licencias "excesivamente onerosos", sino en promover y acelerar las actividades económicas. Este planteamiento se basa en la interpretación del sistema jurídico nacional.

Es importante señalar que la ley y su reglamento establecen claramente el principio de consulta "previa". Sin embargo, esto ha llevado a una interpretación errónea de que la consulta previa en el ámbito de los hidrocarburos solo puede llevarse a cabo antes de la firma del contrato o durante la etapa de preparación del estudio de impacto ambiental, como se establece en la resolución que aprueba los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Actualmente, el proyecto avanza sin contratiempos y se espera con gran anticipación la explotación de los recursos (Ministerio de Comercio, 2019).

Esta situación refleja un desafío en la interpretación y aplicación de la normativa, ya que se plantea la cuestión de cuándo y cómo debe llevarse a cabo la consulta previa en proyectos de hidrocarburos y si se está cumpliendo adecuadamente con el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados.El caso del Lote 58 y la falta de cumplimiento del derecho a la consulta previa para los pueblos indígenas Machiguengas ilustra la preocupación por la percepción de que este proceso se ve como una traba para la inversión en lugar de un derecho fundamental. Esto también subraya cómo la normativa puede no ser adecuada para garantizar

el respeto de los derechos de la población indígena y cómo los intereses particulares a menudo prevalecen sobre estos derechos. Además, plantea la necesidad de reflexionar sobre el futuro de un derecho que se originó en el derecho a la autodeterminación de las comunidades y pueblos indígenas, pero que a menudo se reduce a un requisito para obtener permisos o un trámite informativo.

En algunos lugares, como Brasil, se han desarrollado alternativas a través de protocolos de consulta previa que permiten a las comunidades indígenas definir cómo quieren que se les consulte. Estos caminos alternativos están surgiendo en la cuenca amazónica y ofrecen un enfoque más participativo y respetuoso de los derechos de los pueblos indígenas en el proceso de consulta previa. (Saavedra, 2022)

Posibles soluciones a la problemática

La primera solución propuesta por el autor es que no haya excepciones a la implementación del derecho a la consulta previa. Según el artículo complementario 15 del Reglamento de Consulta Previa DS 001-2012-MC, los servicios públicos no deben ser objeto de consulta previa, ya que esta medida viola lo dispuesto en el Convenio núm. 169 y las recomendaciones de la autoridad nacional de control. Adaptarse al marco internacional. Por lo tanto, las medidas administrativas pueden afectar fácilmente los derechos de los pueblos indígenas y, por lo tanto, son prueba confiable de la activación de los derechos de consulta antes mencionados en el marco del Convenio núm. 169. Es por ello que el autor propone reformar el Reglamento Legal N° 29785 y derogar las disposiciones antes mencionadas. Debido a que buscar el derecho a negociar por adelantado puede ayudar a resolver potenciales conflictos sociales e integrar las necesidades locales de los pueblos indígenas durante la planificación, puede hacer que los planes, programas y proyectos que se han desarrollado en la sociedad sean más efectivos para lograr sus beneficios y resultados, y de ese modo mejores logros Lograr el desarrollo sostenible. Proteger sus derechos colectivos.

Para fortalecer el derecho a la consulta previa se deben incluir estándares de derechos humanos. Es decir, es necesario incorporar normas, tratados o convenios de los que el Estado del Perú sea parte. Un ejemplo es el énfasis en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Por lo tanto, si bien el Estado tiene la responsabilidad de implementar los derechos antes mencionados, no debemos privar a los

ciudadanos y al sector privado de su responsabilidad de respetar estos derechos y sus marcos y procedimientos legales.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley N° 29785 y la implementación del procedimiento de consulta previa, una de las mayores falencias sigue siendo el seguimiento y cumplimiento del acuerdo de consulta previa. Sin embargo, el departamento responsable de la consulta deberá respetar la ejecución del acuerdo establecido en el acta de la reunión de consulta. La solución es fortalecer los mecanismos de control mediante el fortalecimiento de comités multisectoriales permanentes para asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en procesos de consulta previos para la adecuada aplicación de las facultades consultivas.

Es necesario promover el porcentaje de búsqueda de acuerdos negociados previos para fortalecer los regímenes jurídicos existentes e incorporar las leyes de libre determinación desarrolladas por los pueblos indígenas en el marco del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Para los autores, era necesario desarrollar una directriz actualizada que contuviera directrices y estándares para medidas negociables en los distintos sectores del país. Esto es importante porque desde la implementación de la Ley y el Reglamento, ha habido consenso dentro de la industria protegiendo el derecho a la consulta previa, medidas administrativas significativas y medidas impactantes y arbitrarias. En nuestros ordenamientos reglamentarios, cada departamento responsable de la consulta tiene la responsabilidad de determinar las medidas antes mencionadas, sin embargo, debe ser verificada por el ente técnico responsable (en este caso, el Subsecretario Intercultural).

Un debate en curso es que el Congreso de la República debe incluir en las medidas administrativas la necesidad de consultas previas sobre los instrumentos de gestión ambiental, así como estudios de impacto ambiental, como lo ha hecho la Defensoría del Pueblo. (Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana, et al., 2020)

CONCLUSIONES

El derecho a la consulta previa es un derecho relativamente nuevo en el contexto internacional y ha sido objeto de reconocimiento en el ámbito peruano en los últimos años. A pesar de su reconocimiento reciente, esto no significa que el derecho en sí no haya existido antes, ya que refleja la necesidad de reconocer y respetar los derechos y la autonomía de los pueblos indígenas.

La implementación de este derecho puede ser una tarea compleja, ya que implica establecer mecanismos efectivos para llevar a cabo consultas que respeten las particularidades culturales y los usos y costumbres de cada pueblo indígena, como lo exige el Convenio 169 de la OIT. Los lineamientos proporcionados por el Relator de las Naciones Unidas y la CEACR (Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones) pueden servir como referencias para orientar la implementación de este derecho en el Perú.

Es importante destacar que el respeto a los usos y costumbres de cada pueblo indígena es fundamental para garantizar que las consultas previas sean efectivas y significativas. Cada comunidad indígena puede tener sus propios procedimientos y formas de toma de decisiones, y es esencial adaptar los mecanismos de consulta a estas particularidades culturales. La implementación exitosa del derecho a la consulta previa implica un diálogo genuino y respetuoso entre las autoridades y los representantes de los pueblos indígenas para llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios.

Los avances que se han hecho por llegar a un acuerdo entre comunidades indígenas u originarios y el Estado en el marco de los derechos colectivos puede ser sin duda favorable para la economía peruana, pero no significa, históricamente, que esto ha sido siempre así. Sin duda, a pesar de que ha habido significativos avances, aun se dista de tener una completa armonía entre Estado y las comunidades indígenas u originarias, pues el gobierno, específicamente el gobierno local, tiene poca o nula intervención estatal en estos pueblos.

A pesar de existir el derecho a cuestión previa de los pueblos indígenas se debe tener mejor control, el Estado juega un favor muy importante, así como la sociedad, por parte de ambos debe existir responsabilidad y que actúen de forma conjunta para que el país pueda estar en armonía

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, A., Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, O., Coordinadora Regional de Pueblos indígenas de San Lorenzo, C.-S., Organización Regional AIDESEP Ucayali, O., Consejo Machiguenga del río Urubamba , C., & Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, D. (2020). Solicitud Audiencia Consulta CIDH-2020. Obtenido de CASOS DE VULNERACIÓN AL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2020/10/Solicitud-Audiencia-Consulta-CIDH-2020.pdf

COICA. (2018). Informe EPU 2018: Vulneraciones de los derechos de los pueblos indigenas en la cuenca amazónica por inversiones chinas. Lima - Perú: COICA.

Comercio, J. S.-E. (2019). ¿La china CNPC con el lote 58 en problemas? Lima - Perú: El Comercio.

Intercultural, S. -S. (22 de 10 de 2014). https://www.servindi.org. Obtenido de https://www.servindi.org/actualidad/116292

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, sentencias del EXP 3343-2007- PA; EXP 1126-2011-PHC; EXP 3303-2007; EXP 1126-2011-PHC; EXP 3303-2007; EXP 1126-2011-PHC; EXP 3303-2007-PA; EXP 00022-2009-AI; EXP 00022-2009-PI; EXP 00025-2009-AI (Tribunal Constitucional del Perú 2007-2011).

Ministerio de Cultura del Perú . (Septiembre de 2015). Los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Obtenido de Los derechos colectivos de los pueblos indígenas: https://siar.minam.gob.pe/puno/documentos/derechos-colectivos-pueblos-indigenas

Ministerio de Cultura del Perú. (s.f.). Consulta Previa. Obtenido de Consulta Previa: https://consultaprevia.cultura.gob.pe/que-es

Ministerio de Cultura del Perú. (s.f.). Derecho a la Cosulta Previa. Obtenido de ¿Qué es la Consulta Previa?:

https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Queeslaconsultaprevia.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (21 de febrero de 2018). INFORMATIVO MINERO N° 04-2018. Obtenido de INFORMATIVO MINERO N° 04-2018:

https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/INFORMATIVOS/2018/INF04-2018.pdf

República, L. (17 de 01 de 2017). www.larepublica.pe. Obtenido de

https://larepublica.pe/economia/2020/01/18/hidrovia-amazonica-senace-acepta-desistimiento-de-consorcio-para-continuar-con-eia/

Saavedra, D. A. (6 de junio de 2022). www.dar.org.pe. Obtenido de

https://dar.org.pe/opinion-el-derecho-a-la-consulta-previa-y-los-13-anos-del-baguazo/

SENACE. (04 de 11 de 2018). WWW.SENACE.GOB.PE. Obtenido de

https://www.senace.gob.pe/download/comunicaciones/eia-meia/lote58/AyudaMemoria_Lote58-2018.pdf

CAPÍTULO 2

Political-economic uncertainty and the price of Bitcoin in the Forex market between 2010 and 2020.

Mayorga Aragón Rober Galindo
rmayorgaa@ucvvirtual.edu.pe
0000-0001-8555-5395
Aldo Alexi Acosta Linares
aacostali@ucvvirtual.edu.pe
0000-0003-1513-8558
Universidad César Vallejo
Lima – Perú

RESUMEN

Este documento de investigación tuvo como propósito definir si existe correlación de algún nivel entre la variable Incertidumbre política-económica mundial y la variable precio del Bitcoin en dólares desde el año 2010 hasta el año 2020 en el mercado Forex GDAX. Este trabajo de investigación es tipo básico, con enfoque de tipo cuantitativo y el diseño del mismo no es experimental. Los datos fueron tomados de la base de datos de la página web de investing y Economic policy uncertainty, Los resultados muestran que en época de incertidumbre política económica, los agentes financieros buscan adquirir la criptodivisa como activo de cobertura, Por otro lado, concluimos en esta investigación, que la variable Incertidumbre política Económica tiene correlación positiva fuerte, con el precio de la criptomoneda Bitcoin en el mercado Forex GDAX, entre el año 2010 y 2020, con un coeficiente de Pearson 0.662 (P = 0.0, Sig =0,01).

Palabras clave: *Criptodivisa; Bitcoin; incertidumbre; política; económica; cobertura.*

Political-economic uncertainty and the price of Bitcoin in the Forex market between 2010 and 2020

ABSTRACT

The purpose of this research document was to define if there is a correlation at any level between the global political-economic uncertainty variable and the Bitcoin price variable in dollars from 2010 to 2020 in the GDAX Forex market. This research work is basic type, with a quantitative approach and its design is not experimental. The data was taken from the database of the investing and Economic policy uncertainty website. The results show that in times of economic policy uncertainty, financial agents seek to acquire cryptocurrency as a hedge asset. On the other hand, we conclude in this research, that the Economic political uncertainty variable has a strong positive correlation, with the price of the Bitcoin cryptocurrency in the GDAX Forex market, between 2010 and 2020 with a Pearson coefficient of 0.662 (P = 0.0, Sig =0.01).

Keywords: *Cryptocurrency; Bitcoin; uncertainty; politics; economics; hedging*

INTRODUCCIÓN

En 2008, ocurre la crisis de las hipotecas suprime, evento que tiene un impacto a nivel mundial en materia de finanzas indica Kronenberg (2019), esto creo incertidumbre en los inversionistas, debido a que no sabían si el gobierno de los estados unidos rescataría a los bancos reduciendo el valor del dólar y afectando el valor de todas las divisas fiduciarias. Por otro lado, Bernard (2017) indica que un autor con el seudónimo de Satoshi Nakamoto publico un artículo titulado, Un sistema de dinero digital de usuario a usuario, Nakamoto (2009). Dicho documento detalla el algoritmo de lo que hoy conocemos como Bitcoin, Bitcoin es un tipo de dinero que no es manipulable por bancos ni gobiernos, y hace seguro los sistemas de pago independientemente del control del sistema financiero que conocemos. Y además Weber (2015), indica que un sistema de dinero electrónico de emisión privada, con la regulación y supervisión adecuadas, puede operar de manera eficiente. En 1979. Baker et al, (2016) indican que en los últimos años hemos observado una serie de sucesos mundiales que afectan la economía mundial, los cuales son provocados por la incertidumbre política económica, y ello se refleja en la caída o subida de las bolsas de valores de todo el mundo, por otro lado la globalización del mercado de capitales ha obligado a muchos países a abrir sus mercados financieros para mejorar la liquidez del mercado indica, Lee (2018).

El término incertidumbre es vital en la comprensión de la economía, obviamente también de la vida. Se ha debatido desde aproximadamente un siglo. Watkins, (2012) se centró en las diferencias entre “riesgo” e “incertidumbre”. En este sentido, define la incertidumbre basada en la medición mientras que el riesgo es que los resultados negativos se derivan de resultados desfavorables debido a la incertidumbre. Watkins, (2012) destaco que la organización de las actividades humanas es uno de los puntos clave de los economistas; que puede ser la versión inicial de la economía del comportamiento. Además de este enfoque en el comportamiento humano, también se ocupa del “beneficio” y el mecanismo que lo genera. De manera que los que se benefician de este entendimiento son los entes gubernamentales y los inversionistas y el sistema financiero general.

Baker et al. (2016), mediante una innovadora técnica construyo un método novedoso para medir la incertidumbre política económica a la que se enfrentan organizaciones, académicos y profesionales. De manera que el valor teórico de esta investigación es su contribución a la comprensión del comportamiento del precio de la criptomoneda Bitcoin. nos enfocamos en

el indicador de la incertidumbre política económica, (GEPU). Y su relación con el precio del bitcoin, para confirmar que, en épocas de incertidumbre política económica, la criptomoneda Bitcoin sirve como activo financiero de refugio, tal como solía hacerlo el oro, pese a que el bitcoin no es igual al oro en volatilidad y retornos indica Al-Khazali (2018).

El Bitcoin ha alcanzado el valor de 66000 dólares americanos en octubre del año 2021 indica Griffin, (2021). Esto nos indica que estamos ante un fenómeno financiero global, los gobiernos y grupos de inversión, buscan maneras de dar cobertura sus activos frente al riesgo producto de la incertidumbre política económica y requieren todo tipo de información que pueda ayudarles a enfrentar estas situaciones.

Por tanto, saber qué relación existe entre la incertidumbre política económica y el precio de la criptodivisa Bitcion, podría ayudar a las organizaciones a planear estrategias más beneficiosas. Después de la crisis financiera mundial, tanto académicos como profesionales de la industria financiera han tratado de comprender qué salió mal. Bitcoin puede usarse como un diversificador en condiciones de shocks extremos de incertidumbre indica Wang (2019). los responsables de la formulación de políticas deberían tratar el aumento de la volatilidad financiera como un problema en sí mismo indica Yildirim, (2018). En este marco, un indicador de la incertidumbre entra en juego. esto ayudara a resolver el problema de la especulación de las criptomonedas.

Para esta investigación se formuló, como problema de investigación general: ¿Cómo se relaciona la incertidumbre política económica global y el precio de la criptomoneda Bitcoin, en el mercado Forex, entre el año 2010 hasta el año 2020 en el mercado Forex? Y como problemas específicos tenemos (a) ¿Cómo se relaciona la Incertidumbre la Política Económica basado en el producto bruto interno global y el indicador precio de apertura de la criptomoneda Bitcoin en el mercado desde el año 2010 hasta 2020?; (b) ¿Cómo se relaciona la incertidumbre la política económica basado en el producto bruto interno global y el indicador precio máximo de la criptomoneda Bitcoin alcanzado en el mercado desde el año 2010 hasta 2020?; (c) ¿Cómo se relaciona la incertidumbre la política económica basado en el producto bruto interno global y el indicador precio mínimo de la criptomoneda Bitcoin alcanzado en el mercado desde el año 2010 hasta 2020?

La hipótesis de este estudio es que, la incertidumbre política económica global tiene correlación con el precio del Bitcoin desde el año 2010 hasta el año 2020 en el mercado Forex, y como hipótesis especificas tenemos, (a) La incertidumbre política económica basado en el producto bruto interno global tiene correlación con el precio de la criptomoneda Bitcoin de apertura en el mercado Forex desde el año 2010 hasta el año 2020; (b) La incertidumbre política económica basado en el producto bruto interno global tiene correlación con el precio máximo del Bitcoin alcanzado en el mercado Forex desde el año 2010 hasta el año 2020; (c) La incertidumbre la política económica basado en el producto bruto interno global posee relación con el precio mínimo del bitcoin alcanzado en el mercado Forex entre los años 2010 al 2020.

De manera que el objetivo general de este estudio es determinar la como se relaciona la incertidumbre política económica global y el precio de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex desde el año 2010 hasta el año 2020. Y como objetivos específicos tenemos, (a) Determinar cómo se relaciona la incertidumbre política económica basado en el producto bruto interno global y el precio de apertura de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex entre los años 2010 al 2020; (b) Determinar la relación que existe entre la incertidumbre la política económica basado en el producto bruto interno global y el precio máximo alcanzado de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex entre los años 2010 al 2020; (c) Determinar la relación que existe entre la incertidumbre la política económica basado en el producto bruto interno global y el precio mínimo alcanzado de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex entre los años 2010 al 2020.

METODOLOGÍA

El enfoque de investigación de este trabajo es cuantitativo, debido a que se considera el conocimiento de manera objetiva y como lo indica Hernandez (2014) se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través del análisis estadístico inferencial se comprueban hipótesis previamente planteadas, por otro lado, de acuerdo con el propósito este presente trabajo de investigación, este corresponde a una investigación básica, también podemos decir que es una investigación pura, y se caracteriza por que se origina a partir del marco teórico y se mantiene dentro de este contexto, y tiene como objetivo naturalmente incrementar el conocimiento científico cerca de estas variables, tal como lo escribió Muntané (2010). Este trabajo de investigación posee un diseño correlacional no experimental, el cual según

Hernández et al. (2014) se realizan sin contar con la manipulación deliberada de las variables y donde sólo se observan los fenómenos que ocurren en su ambiente natural, para lógicamente después analizarlos, cabe destacar que este estudio es de diseño longitudinal. Tamayo (2003) indica en su publicación que un diseño longitudinal es un trabajo de investigación, que recaban datos en diferentes puntos cronológicos, para así mismo realizar inferencias acerca del comportamiento, la evolución, sus causas y sus efectos. El esquema que le corresponde al diseño seleccionado, es el siguiente.

Figura 1 Modelo del esquema correlacional

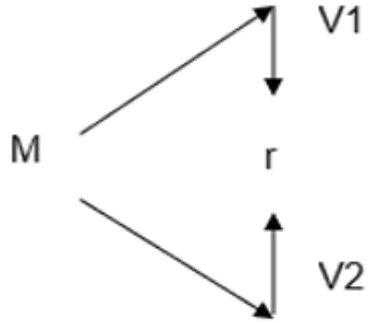

Donde:

V1: Incertidumbre política económica

V2: Precio del bitcoin

r : Representa la relación entre Variable 1 y Variable 2

M : Muestra

La población es la agrupación de cada uno de los casos que concuerdan con un conjunto de especificaciones así lo indica Arispe (2020), en la presente investigación la población está conformada por los registros históricos correspondientes al índice de incertidumbre política económica y el precio de la criptomoneda Bitcoin en mercado GDAX entre los años indicados.

Este trabajo de investigación se tomó como muestra de manera no probabilística, y tipo de muestreo intencional, los datos de las variable índices de incertidumbre política económica y la variable precio de la criptomoneda Bitcoin en mercado GDAX, específicamente desde agosto del 2010 a diciembre del 2020, la muestra de investigación fue tomada siguiendo un criterio cronológico, es decir un lapso de tiempo determinado, Arispe (2020) definió que el muestreo no probabilístico, es cuando el investigador sigue criterios específicos que sesgan

los resultados específicamente a los criterios elegidos por el investigador, haciendo que la toma de muestra es más rápida, más económica y menos compleja

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De la tabla 1 se tiene 125 datos recopilados, presenta que la desviación estándar para la variable índice de incertidumbre política económica (EPU_PPP) es de 74,05956 esto muestra que es el indicador con una variación mayor y el índice de incertidumbre política económica (EPU_GDP) posee la siguiente desviación estándar 71,09087, esto muestra que también tienen una alta variabilidad.

De la figura 2, presenta que la desviación estándar del precio de la criptomoneda Bitcoin (BTC) es de 4753,41513, la desviación estándar del precio del Bitcoin a la apertura (BTCA) es de 4293,76294 la desviación estándar del precio de la criptomoneda Bitcoin (BTCmax) es de 5416,37896 la cual es la más alta, la desviación estándar del precio del Bitcoin a la apertura (BTCmin) es de 3686,32526.

De la figura 3 muestra los resultados estadísticos obtenidos luego de haber realizado el análisis estadístico, la correlación entre los índices de incertidumbre política económica y el precio de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX de divisas Forex desde el año 2010 hasta el año 2020, según los resultados, estos indican que posee correlación entre el precio de la criptomoneda bitcoin (BTC) y el índice de incertidumbre política económica (EPU GDP), la correlación es positiva la cual es considerable (0.662), cabe añadir que la significancia (bilateral) o P valor es de (0.000) el cual es menor a 0.01 y por otro lado entre el precio mínimo BTCmin y la variable Índice de incertidumbre política económica (EPU PPP) posee correlación en razón que la significancia (bilateral) 0.000 es menor a 0.01.

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis alternativa general que establece que existe correlación entre la incertidumbre política económica y el precio del bitcoin, en el lapso de los años 2010 y 2020, estos resultados guardan relación con Demir (2018) quien utilizó la medida EPU de (Baker et al., 2013) para pronosticar el comportamiento de la criptomoneda Bitcoin, el articulo científico encontró que la incertidumbre política económica, tiene carácter predictivo sobre los réditos de la criptomoneda Bitcoin, donde descubrieron que el efecto es de tipo positivo y también significativo, concluyendo que la

criptomoneda Bitcoin puede ser utilizado como activo de cobertura contra la incertidumbre política económica, ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

También aceptamos la hipótesis alternativa especifica de la Incertidumbre Política Económica basado en el producto bruto interno global tiene correlación con el precio de la criptomoneda Bitcoin de apertura en el mercado Forex desde el año 2010 hasta el año 2020, y comparado estos resultados con el trabajo de Strale y Tjernstrom (2014), indica que la volatilidad del Bitcoin y la incertidumbre política económica tienen una mejor correlación, que el precio de la criptomoneda Bitcoin y la demanda de información o los eventos mundiales, por tanto estos resultados son similares.

Respecto a la hipótesis especifica la Incertidumbre la Política Económica basado en el producto bruto interno global posee relación con el precio mínimo del bitcoin, se acepta la hipótesis alternativa, esto concuerda con Van Renterghem (2017), en razón de que el precio de la criptomoneda Bitcoin, tiene relación con la incertidumbre política y eventos mundiales, en periodos cortos.

Por otro lado los resultados de esta investigación no concuerdan con los resultados hallados por Mayorga (2019), donde concluye que el precio de la criptomoneda Bitcoin y el precio del metal oro, tienen relación, pero no es significativa, comparado con nuestro estudio el precio de la criptomoneda Bitcoin tiene correlación con el índice de incertidumbre política económica, sustentado por el índice de correlación de Pearson de 0.662, positiva

Ilustraciones, tablas, figuras.

Tabla 1 Nivel del Conocimiento de Marca

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Desv. Desviación	Varianza
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico
EPU GDP	125	343,86	86,16	430,02	71,09087	5053,912
EPU PPP	125	352,00	85,05	437,05	74,05956	5484,818
N válido	125					

Fuente: Base de datos

Tabla 2 Nivel de la Asociación de Marca

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Desv. Desviación	Varianza
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico
BTC	125	28949,30	,10	28949,40	4753,41513	22594955,375
BTCa	125	19697,70	,10	19697,80	4293,76294	18436400,171
BTCmax	125	29298,70	,10	29298,80	5416,37896	29337161,015
BTCmin	125	17600,10	,00	17600,10	3686,32526	13588993,916

Fuente: Base de datos

Tabla 3 Nivel Calidad Percibida

		BTC	BTCa	BTCmax	BTCmin	EPU GDP	EPU PPP
BTC	Correlación de Pearson	1	,963**	,985**	,977**	,662**	,671**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000	,000	,000
	N	125	125	125	125	125	125
BTCa	Correlación de Pearson	,963**	1	,976**	,984**	,685**	,693**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000	,000	,000
	N	125	125	125	125	125	125
BTCmax	Correlación de Pearson	,985**	,976**	1	,973**	,641**	,650**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000	,000	,000
	N	125	125	125	125	125	125
BTCmin	Correlación de Pearson	,977**	,984**	,973**	1	,711**	,720**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000		,000	,000
	N	125	125	125	125	125	125
EPU GDP	Correlación de Pearson	,662**	,685**	,641**	,711**	1	,998**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000		,000
	N	125	125	125	125	125	125
EPU PPP	Correlación de Pearson	,671**	,693**	,650**	,720**	,998**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000	
	N	125	125	125	125	125	125

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

CONCLUSIONES

Primera

Con respecto al objetivo general, si existe relación entre incertidumbre política económica y el precio de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex entre los años 2010 al 2020. Presentando un coeficiente estadístico de correlación Pearson, con un resultado de 0.662. y el cual es significativa en un nivel 0.01 Bilateral.

Conociendo la incertidumbre política económica, podrá conocer el valor esperado de las criptomonedas Bitcoin

Segunda

Respecto al primer objetivo específico, concluimos que existe correlación entre la Incertidumbre Política Económica basado en el producto bruto interno y el precio de apertura del Bitcoin en el mercado GDAX Forex entre el año 2010 y el año 2020, en razón de que el coeficiente de correlación estadístico de Pearson es 0.685 el cual es considerado de un nivel de alta correlación

Tercera

Con respecto al segundo objetivo específico de investigación, concluimos que existe correlación entre la Incertidumbre de la política-Económica basado en el producto bruto interno y el precio más alto de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex desde el año 2010 hasta el año 2020, en razón de que el coeficiente de correlación estadístico de Pearson es 0.641 el cual es considerado de un nivel de alta correlación.

Cuarta

Con respecto al tercer objetivo específico de investigación, concluimos que existe correlación entre la Incertidumbre de la política-Económica basado en el producto bruto interno y el precio más bajo de la criptomoneda Bitcoin en el mercado GDAX Forex desde el año 2010 hasta el año 2020, en razón de que el coeficiente de correlación estadístico de Pearson es 0.711 el cual es considerado de un nivel de alta correlación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Al-Khazali, O., Bouri, E., y Roubaud, D. (2018). The impact of positive and negative macroeconomic news surprises: Gold versus Bitcoin. Economics Bulletin, 38(1), 373–382.

Arispe, C. (2020). La investigacion cientifica una aproximacion para los estudios de postgrado, Primera edicion, Universidad Internacional de Ecuador, ISBN 978-9942-38-578-9

Baker, S.., Bloom, N., Davis, S., Dashkeyev, V., Deriy, O., Dinh, E., Ezure, Y., Gong, R., Jindal, S., Kim, R., Klosin, S., Koh, J., Lajewski, P., Sachs, R., Shibata, I., Stephenson, C., yTakeda, N. (2016). Measuring economic policy uncertainty. The Quarterly Journal Of Economics, 131(November), 1593–1636. https://doi.org/10.1093/qje/qjw024.Advance

Bernard, Z. (2017). Everything you need to know about Bitcoin, its mysterious origins, and the many alleged identities of its creator. Business Insider Australia. www.businessinsider.fr

Demir, E., Gozgor, G., Lau, C., y Vigne, S. (2018). Does economic policy uncertainty predict the Bitcoin returns? An empirical investigation. Finance Research Letters, 26(January), 145–149. https://doi.org/10.1016/j.frl.2018.01.005

Griffin, A. (2021). Bitcoin Price: Cryptocurrency reaches all-time high value. Independent.

Hernandez, R. (2014). Metodologia de la investigacion (S. . McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (ed.); sexta).

Kronenberg, J (2019), How did the 2008-11 financial crisis affect work-related common mental distress? Evidence from 393 workplaces in Great Britain, Economics & Human Biology, Volume 33, 2019, Pages 193-200, ISSN 1570-677X,

https://doi.org/10.1016/j.ehb.2019.02.008.

Lee, C., y Chou, P. (2018). Financial openness and market liquidity in emerging markets. Finance Research Letters, 25(October), 124–130.

https://doi.org/10.1016/j.frl.2017.10.024

Mayorga A., R. G. (2019). Determinantes del precio del oro y el Bitcoin en el mercado Forex, Perú 2014 - 2017. Universidad César Vallejo.

https://hdl.handle.net/20.500.12692/31784

Muntané, J. R. (2010). Introducción a la investigación basica. RAPD Online, 33:3, 221–227. https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica

Nakamoto, S. (2009). Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System. Www.Bitcoin.Org, 15(4), 580–596. https://doi.org/10.1108/TG-06-2020-0114

Renterghem, J.. (2017). From Bits to Pieces (Issue July). universidad Ghent.

Strale J,.y Tjernstrom, M (2014). The Price Volatility of Bitcoin. Umeå School of Business and Economics, 11–12.

Streb, J. M. (2018). Por qué importan las instituciones politicas para el desempeño económico: incertidumbre política y subdesarrollo. London Business School Review, 26(3), 46–49.

Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigacion cientifica. In Proyecto De Investigacion (pp. 1–216).http://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+-+Guía+didáctica+Metodología+de+la+investigación.pdf

Watkins, G. (2012). Knight's Risk, Uncertainty and Profit Risk, Uncerainty and Profit by Frank H . Knight Review by : G . P . Watkins Published by : Oxford University Press. Review Literature And Arts Of The Americas, 36(4), 682–690.

Wang, G., Xie, C., Wen, D., y Zhao, L. (2019). When Bitcoin meets economic policy uncertainty (EPU): Measuring risk spillover effect from EPU to Bitcoin. Finance Research Letters, 31, 489–497. https://doi.org/10.1016/j.frl.2018.12.028

Weber, W (2015). The Efficiency of Private E-Money-Like Systems: The U.S. Experience with National Bank Notes. SSRN Electronic Journal. https://doi.org/10.34989/swp-2014-15

Yildirim, S. (2018). Uncertainty in financial markets and business cycles. Economic Modelling, 68(July), 329–339. https://doi.org/10.1016/j.econmod.2017.08.001

CAPÍTULO 3

Diagnóstico del conocimiento del bitcoin en México.

Alejandro Trujillo Jiménez
atrujillo@itsmante.edu.mx
https://orcid.org/0009-0008-7090-7675
Eduardo Alfredo Constante Núñez
econstante@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0003-1961-4328
Jaime César Vázquez González
jcvazquez@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0006-3560-97931
Francisco Salcedo Quijano
fsalcedo@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0000-8051-4631
Néstor Yahir Zamarripa Ibarra
a2173510359@alumnos.uat.edu.mx
Universidad Autónoma de Tamaulipas - TecNM/Instituto Tecnológico Superior de El Mante. México

RESUMEN

El Bitcoin es una criptomoneda creada en 2009 por su seudónimo creador Satoshi Nakamoto, es una moneda virtual e intangible, no la podemos tocar como a los billetes y monedas que se utilizan en el día a día, pero el Bitocoin también puede ser utilizado como un método de pago al igual que estos. Por medio de esta investigación se pretende dar a conocer los conceptos básicos sobre el Bitcoin, para que el público en general los conozca y ya no exista una desconfianza o desconocimiento hacia esta criptomoneda y hacia las demás criptomonedas que existen.

Palabras clave: *Bitcoin; criptomoneda; desconfianza; desconocimiento*

The Bitcoin

ABSTRACT

Bitcoin is a cryptocurrency created in 2009 by its creator pseudonym Satoshi Nakamoto, it is a virtual and intangible currency, we cannot touch it like the bills and coins that are used on a daily basis, but Bitcoin can also be used as a payment method just like these. Through this research, it is intended to make known the basic concepts about Bitcoin, so that the general public knows them and there is no longer a distrust or ignorance towards this cryptocurrency and towards the other cryptocurrencies that exist

Keywords: *Bitcoin; cryptocurrency; distrust, ignorance*

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre la criptomoneda Bitcoin en México.

El Bitcoin es una criptomoneda virtual e intangible, esto quiere decir que no se puede tocar en ninguna de sus formas como las monedas o billetes, pero puede ser utilizada como un medio de pago de la misma forma que estos (Muñoz, 2014).

El objetivo de esta investigación es que el público en general conozca los conceptos básicos sobre la criptomoneda Bitcoin, para que ya no exista una desconfianza y no tengan un desconocimiento sobre esta criptomoneda.

Dentro de esta investigación se analizarán los conceptos básicos, que necesitan conocer las personas para poder entender su funcionamiento, los marcos legales que se tienen en otras partes del mundo respecto a la utilización de esta criptomoneda, sobre cómo es que se utiliza la tecnología del blockchain en esta criptomoneda. (Pilkington,2015) nos dice que el blockchain es una red P2P (Peer-to-peer), que ya establecida como estructura de red, lo primero que se hace es asignarle a cada agente, una private key y una public key que es la que se comparte con otros agentes.

MARCO TEÓRICO

Criptomonedas ¿Qué son?

Una ciptomoneda, a veces también llamada criptodivisa o criptoactivo, es cualquier forma de moneda que existe de forma digital o virtual, y que utiliza criptografía para proteger las transacciones. Las criptomoendas no tienen una autoridad central normativa o de emisión, utilizan un sistema descentralizado para registrar transacciones y emitir nuevas unidades (Kaspersky,2022).

Los pagos de criptomoneda existen únicamente en forma de entradas digitales dirigidas a una base de datos en línea en la que se describen transacciones específicas. Las criptomonedas reciben su nombre debido a que usan cifrado para verificar las transacciones (Kaspersky,2022).

¿Cómo funcionan?

Las criptomonedas operan en un libro mayor público distribuido llamado cadena de bloques, un registro de todas las transacciones que tienen y actualizan los propietarios de moneda. Las unidades de criptomoneda se crean mediante un proceso llamado minado, el cual implica utilizar potencia informática para resolver problemas matemáticos (Kaspersky,2022).

¿Qué criptomonedas existen?

Existe una gran variedad de criptomonedas, estas son algunas de las más reconocidas.

-Bitcoin: Fundada en 2009, fue la primera criptomoeda y sigue siendo la moneda más comercializada. La moneda fue desarrollada por Satoshi Nakamoto, el cual se considera que es un seudónimo para un individuo o grupo de personas cuya identidad precisa sigue siendo desconocida (Kaspersky, 2020).

Ethereum: Es una plataforma de cadena de bloques con su propia criptomoneda, llamada Ethereum. Esta criptomoneda fue desarrollada en 2015 y es la más popular después del Bitcoin (Kaspersky, 2020).

Ripple: Es un sistema de libro mayor distribuido fundado en el 2012, puede usarse para rastrear distintos tipos de transacciones, no solo criptomonedas (Kaspersky, 2020).

itecoin: Esta criptomoneda es muy similar al Bitcoin; sin embargo, ha progresado más rápidamente para desarrollar nuevas innovaciones, las que incluyen pagos más rápidos y procesos para permitir más transacciones (Kaspersky, 2020).

El Bitcoin ¿Qué es el bitcoin?

El bitcoin es una moneda virtual e intangible, esto quiere decir que no se puede tocar en ninguna de sus formas como las monedas o billetes, pero puede ser utilizado como medio de pago de la misma forma que estos. (Muñoz, 2014).

La página oficial de Bitcoin la define como: “Una red consensuada que permite un nuevo sistema de pago y una moneda completamente digital. Es la primera red entre pares de pago descentralizado impulsado por sus usuarios sin una autoridad central o intermediarios” (BITCOIN, 2020).

¿Cómo funciona?

Para poder operar con el Bitcoin solamente se tiene que descargar alguna de las aplicaciones disponibles, ya sea de escritorio o móvil. Se crea un monedero virtual de Bitcoin que, consta de una clave privada asociada a una clave pública con la que se pueden realizar las operaciones, gracias a estas claves, el Bitcoin no se pueden falsificar y se garantiza que las transacciones se realizan de forma segura (Muñoz, 2014).

Minería

La minería es uno de los conceptos núcleo en el protocolo de Bitcoin el cual ayuda a dar legitimidad de las transacciones para después adherirlas a la cadena de bloques una vez que los mineros resuelven la prueba de trabajo (Aakanksha y Saurabh, 2018).

Existe una preocupación por parte de la comunidad de Bitcoin por la centralización del poder computacional, varios mineros pueden minar en conjunto, sin la necesidad de que exista verdadera confianza entre ellos, a estas sociedades o grupos de mineros se les denomina pools de minería en ingles mining pools o simplemente pools. Existen dos clases de mineros, los que se unen al grupo o pool para resolver la prueba de trabajo y un administrador llamado comúnmente como Pool manager, este es quien deja el trabajo a los mineros, recibe las recompensas y las reparte entre los mineros de una manera equitativa al esfuerzo invertido (Saravia, Javel y Paredes, 2018).

Blockchain Origen del blockchain

Los científicos Stuart Habery y W.Scott Stornetta en el año de 1991, introdujeron una solución computacional para los documentos digitales con sello en el tiempo, de una manera que no fuera posible su modificación o manipulación (Binance Academy, 2020).

No fue hasta el año del 2008, cuando Satoshi Nakamoto, el creador del bitcoin, explico el funcionamiento de la criptomoneda bitcoin y también el funcionamiento del blockchain (Rawat, Chaudhary, y Doku, 2020).

¿Qué es el blockchain?

Es la tecnología que establece los principios rectores de como las criptomonedas son transferidas, guardadas y auditadas. Es una red P2P ya establecida como estructura de red, lo

primero que se hace es asignarle a cada nodo, también llamado agente, una private key (esta se mantiene en privado como una contraseña) y una public key que es la que se comparte con otros agentes (Pilkington, 2015).

Usos del blockchain

Actualmente existen diversos usos para esta tecnología y estos son:

Criptomonedas: Estas son representaciones de dinero que basan su funcionamiento en la red blockchain, intercambiando valores de forma segura sin la necesidad de un intercambio (Bolaños, Luetticke, y Galarza, 2019).

Contratos inteligentes: Los contratos inteligentes son acuerdos entre las partes sin necesidad de un intercambio, en donde también se utiliza la red blockchain para garantizar que todas las condiciones del contrato se cumplan (Capobianco, 2018).

Almacenamiento y seguridad de datos: Se pueden crear bases de datos que se estén modificando y observando en tiempo real. Esto se puede lograr gracias a que se puede almacenar, compartir y visualizar la información en la red (Bolaños, Luetticke, y Galarza, 2019).

Billeteras virtuales y las transacciones. Billetera Bitcoin Móvil

Billetera que se descarga en el celular y que permite realizar pagos en Bitcoin en tiendas y restaurantes que los acepten. Generalmente se utiliza el teléfono para escanear un código QR que tenga el establecimiento para poder pagar las compras (Zaera Vidal, 2014).

Billetera Bitcoin Personal

Es un software que se descarga en la PC y que conecta a la red Bitcoin permitiendo enviar y recibir Bitcoin y funcionando como registro del saldo (Zaera Vidal, 2014).

Billetera Online

Es una página web que gestiona billeteras de Bitcoin permitiendo que se envie, reciba y almacene Bitcoin sin instalar nada en ninguna PC (Zaera Vidal, 2014).

Bitcoins físicos

Los bitcoins están protegidos por una clave criptográfica. Se necesita esta clave para poder enviar los Bitcoins a otra persona. Estas claves se pueden guardar en tu billetera virtual, pero también se pueden grabar en una moneda (Zaera Vidal, 2014).

Marco legal de las criptomonedas

Europa

La Unión Europea trabaja en un reglamento para el mercado de criptoactivos para impulsar el potencial de los criptoactivos y frenar las amenazas. Para fomentar el desarrollo y el uso de estas tecnologías, buscan proporcionar seguridad jurídica, apoyar la innovación, proteger a los consumidores e inversores y garantizar la estabilidad financiera (Parlamento Europeo,2022).

El Salvador

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley Bitcoin, que reconoce a esta divisa como una moneda de curso legal en el país. La ley ampara que la criptomoneda sea con irrestricto poder liberatorio, ilimitada en cualquier transacción y a cualquier título. El presidente de la República, Nayib Buele, envió a la Asamblea Legislativa, el proyecto de la ley para permitir la utilización del Bitcoin en el país (Inclusión y Educación Financiera, 2022).

Argentina

Existe un proyecto de la ley presentado por los diputados del Frente de Todos Liliana Shcwindt y Marcos Cleri, integrantes de la Comision Directiva del Círculo de Legisladores. A pesar de que no hay una regulación de las criptomonedas ni un organismo central de supervisión, se comenzó a ejercer un control fiscal, a partir del decreto 796/2021 (El Economista, 2022).

Tailandia

Tailandia prohíbe el uso de las criptomonedas como medio de pago de bienes y servicios, bajo el argumento de que el uso generalizado de activos digitales amenaza al sistema financiero y a la economía del país (Yuvejwattana y Abraham, 2022).

Estados Unidos

Joe Biden presento la propuesta del "primer marco integral para el desarrollo responsable de activos digitales", basado en las recomendaciones de las agencias gubernamentales. El gobierno de Estados Unidos reconoció que bitcoin (BTC) y las criptomonedas presentan grandes oportunidades para "reforzar el liderazgo de ese país en el sistema financiero global", pero también considera que "presentan riesgos reales" (Nickolas Plaza, 2022).

Alcance

El alcance de esta investigación será el descriptivo. Los estudios descriptivos son la base para las investigaciones correlacionales que a su vez proporcionan información para los estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento (Hernández, Fernández y Baptista,2010).

Estos estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren (Hernández, Fernández y Baptista,2010).

El tema del Bitcoin es un tema que se debe de ampliar más, utilizare la información ya existente para dar más entendimiento sobre este tema y sus problemáticas.

Hipótesis

Las transacciones que se realizan con la criptomoneda Bitcoin en México actualmente aún son mínimas, esto está relacionado con el desconocimiento y la desconfianza que existe hacia esta criptomoneda. Este desconocimiento y desconfianza son causados por la volatilidad que tiene esta criptomononeda.

En base a la literatura que hemos reunido para esta investigación un causante de esta desconfianza es que este tipo de monedas se han utilizado para cometer actos ilícitos, como el lavado de dinero y transacciones fraudulentas, ya que nos permiten el anonimato (Díaz, 2022). Aunque actualmente en México solo operan por medio de Bitso, que es la casa de moneda más grande de México para su compra y venta.

METODOLOGÍA

Diseño de investigación

Dado que el objetivo de la investigación es dar a conocer las diferentes repercusiones que causa la utilización de la criptomoneda Bitcoin como método de cambio, se utilizará un diseño de investigación no experimental transeccional descriptivo.

Hernández, Fernández y Baptista, nos dicen, que la investigación no experimental "es la que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos" (2010, p.149). Estos mismos autores señalan que los diseños transeccionales "recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado" (p.151). también mencionan que los diseños transeccionales descriptivos "tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. Este procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades y así proporcionar su descripción (de pronóstico de una cifra o valores)" (p.152-153).

Se aplicará un cuestionario a manera de encuesta para la recolección de los datos, de donde obtendremos la información que nos permitirá conocer cuáles son las mayores repercusiones que tiene la población con el uso de la criptomoneda bitcoin.

Población y Muestra

Población

La población que utilizaremos en esta investigación descriptiva con diseño no experimental transeccional descriptivo, será enfocada a las personas mayores de 20 años que viven en territorio nacional.

El último estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año de 2020 nos revela que en México existe una población total de 126,014,024 de mexicanos. Esta investigación estará centrada únicamente en las personas mayores de 20 años que representan el 66.2% de la población de hombres y mujeres.

Muestra

El objetivo de esta investigación será descubrir cuáles son las repercusiones que tiene la población con el uso de la criptomoneda Bitcoin. Para poder cumplir con este objetivo se pretende seleccionar una muestra probabilística, que como lo define el libro de Metodología de la Investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010) "todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria".

Cálculo del tamaño de la muestra

Tamaño de la población: 83,433,886

Error máximo aceptable: 5%

Porcentaje estimado de la muestra: 50%

Nivel de confianza: 95%

El cálculo de la muestra nos dio como resultado que el tamaño de la muestra será de 385 personas a las cuales tendrán que responder el cuestionario.

Recolección de los datos

Por medio de la siguiente encuesta se recopilaron los datos de la investigación.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=B7Nacny3Zk-RaDdrHH-ZkI9ZRZvlgQlHg3VDGkrfZ5pUMzNETVhENlIFMkRNMk5TU1BKWTNZMk1ESC4u

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de recolección de datos:

Figura 1 Edad

Fuente: Elaboración propia

20-30 (73%)

31-40 (11%)

41-50 (16%)

Figura 2 ¿Sabe manejar los medios electrónicos?

Fuente: Elaboración propia

Si (97%)

No (3%)

Figura 3 ¿Cuál medio electrónico es el que más utiliza?

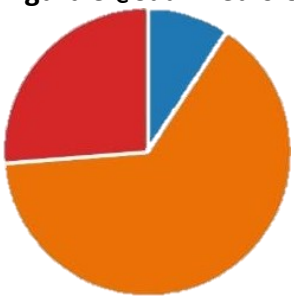

Fuente: Elaboración propia

Computadora de escritorio (10%)

Celular inteligente (64%)

Computadora portátil (Laptop) (26%)

Tablet (0%)

Figura 4 ¿Antes de leer lo anterior usted sabía que era el Bitcoin?

Fuente: Elaboración propia

Si (72%)

No (28%)

Figura 5 ¿Cómo conociste la criptomoneda bitcoin?

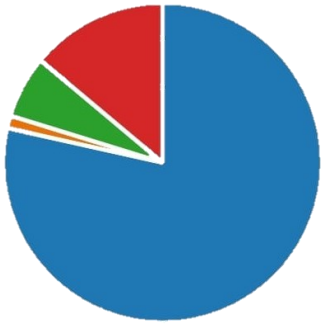

Fuente: Elaboración propia

Medios digitales (78%)

Medios escritos (1%)

Medios audiovisuales (7%)

En este cuestionario (14%)

Figura 6 ¿Usted cree que el Bitcoin puede ser utilizado en actividades ilícitas?

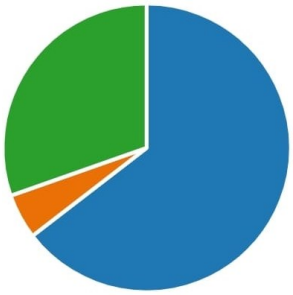

Fuente: Elaboración propia

Si (65%)

No (5%)

No sé (30%)

Figura 7 ¿Cuáles actividades ilícitas cree que se puedan cometer con la criptomoneda Bitcoin?

Fuente: Elaboración propia

Lavado de dinero (37%)

Transacciones fraudulentas (36%)

Extorciones (7%)

Financiamiento al narcotráfico (10%)

No sé (10%)

Figura 8 ¿Usted utilizaría el Bitcoin como método de pago?

Fuente: Elaboración propia

Si (25%)

No (75%)

Figura 9 ¿Usted estaría dispuesto a invertir en Bitcoin?

Fuente: Elaboración propia

Si (18%)

No (40%)

Tal vez (42%)

Figura 10 ¿La volatilidad y su falta de regulaciones es una de las causas por las cuales no invierte en Bitcoin?

Fuente: Elaboración propia

Si (45%)

No (20%)

Tal vez (35%)

Figura 11 Si el Bitcoin estuviera regulado por una entidad financiera (Banco). ¿Usted estaría dispuesto a invertir?

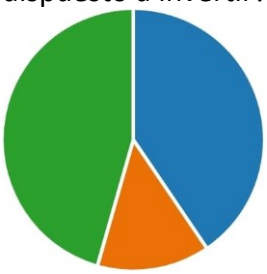

Fuente: Elaboración propia

Si (41%)

No (14%)

Tal vez (46%)

Tabla 1 Patrones

Las personas en un rango de edad de 20-30 saben manejar los medios electrónicos	
Pregunta	Rango
Edad. Respuesta: 20-30	74%
¿Sabe manejar los medios electrónicos? Respuesta: Si	97%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

Las personas en un rango de edad de 31-40 años, no utilizarían el Bitcoin como método de pago y tampoco estarían dispuestos a invertir	
Pregunta	Rango
Edad. Respuesta: 31-40	11%
¿Usted estaría dispuesto a invertir en Bitcoin? Respuesta: No	88%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3

Las personas en un rango de edad de 31-40 años, no utilizarían Bitcoin como un método de pago	
Pregunta	Rango
Edad. Respuesta: 31-40	11%
¿Usted utilizaría el Bitcoin como método de pago? Respuesta: No	88%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4

La gran mayoría de las personas que sabían que era el Bitcoin, saben utilizar los medios electrónicos	
Pregunta	Rango
¿Usted sabía que era el Bitcoin? Respuesta: Si	73%
¿Sabe manejar los medios electrónicos? Respuesta: Si	100%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

La mayoría de las personas que saben utilizar los medios electrónicos, sabían sobre el Bitcoin por los medios digitales	
Pregunta	Rango
¿Cómo conociste la criptomoneda Bitcoin? Respuesta: Medios digitales	79%
¿Sabe manejar los medios electrónicos? Respuesta: Si	99%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6

La gran mayoría de las personas que saben utilizar los medios electrónicos creen que el Bitcoin se puede utilizar en actividades ilícitas	
Pregunta	Rango
¿Usted cree que el Bitcoin puede ser utilizado en actividades ilícitas? Respuesta: Si	65%
¿Sabe manejar los medios electrónicos? Respuesta: Si	100%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

La mayoría de las personas que sabían sobre el Bitcoin, no invierten por su volatilidad y su falta de regulaciones en México	
Pregunta	Rango
¿La volatilidad y su falta de regulaciones en México es una de las causas por las cuales no invierte en Bitcoin? Respuesta: Si	45%
¿Usted sabía que era el Bitcoin? Respuesta: Si	86%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

La mayoría de personas no estaría dispuesta a invertir en Bitcoin aun y cuando esta criptomoneda estuviera regulada	
Pregunta	Rango
Si el Bitcoin estuviera regulado por una entidad financiera ¿Usted estaría dispuesto a invertir? Respuesta: No	14%
¿Usted estaría dispuesto a invertir en Bitcoin? Respuesta: No	82%

Fuente: Elaboración propia

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La encuesta realizada en su totalidad fue contestada en su mayoría por jóvenes y adultos entre los 20 y 30 años de edad con un 73% de la totalidad, además de que la mayoría sabe utilizar los medios digitales. Las personas que se encuentran en un rango de edad de 31 a 40 años ellos afirman que ellos no utilizarían el Bitcoin como método de pago y tampoco estarían dispuestos a invertir. El 97% de las personas saben utilizar los medios electrónicos y el medio electrónico que más utilizan es el celular inteligente y gracias a estos medios digitales el 78% de las personas saben o conocen sobre la existencia de la criptomoneda Bitcoin.

Podemos observar en nuestros patrones que el 100% de las personas que saben utilizar los medios electrónicos, creen que el Bitcoin puede ser utilizado en actividades ilícitas, también podemos observar que, un 45% de las personas que contestaron esta encuesta no invierten en Bitcoin por su falta de regulaciones y por su volatilidad, de igual forma este mismo 45% de personas se pensarían el tal vez invertir si esta criptomoneda estuviera regulada por una entidad financiera.

Interpretación o análisis cualitativo de las preguntas de investigación

Pregunta 1: Edad

Como podemos observar que las personas en el rango de edad de 20-30 años fueron los que más contestaron este cuestionario con un 73%, en segundo lugar, están las personas de 41-50 años con un 16% y en tercer lugar las personas de 31-40 años con un 11%, siendo las menos participativas al momento de contestar este cuestionario.

Pregunta 2: ¿Sabes manejar los medios electrónicos?

Podemos observar que el 97% de las personas que contestaron este cuestionario saben manejar o utilizar los medios electrónicos y solamente un 3% no.

Pregunta 3: ¿Cuál medio electrónico es el que más utiliza?

Existen diferentes medios electrónicos y el más utilizado por las personas hoy en día es el celular inteligente con un 64%, en segundo lugar, tenemos la computadora portátil (Laptop) con un 26% y en tercer lugar a las computadoras de escritorio con un 10%. Como podemos observar el celular es el más utilizado debido a su fácil acceso, ya que todos tenemos uno a nuestra disposición.

Pregunta 4: ¿Usted sabía que era el Bitcoin?

Se puede observar que el 72% de las personas si conocían sobre el Bitcoin mucho antes de leer la pequeña descripción que se dejó en el cuestionario y el 28% aun no conocían lo que era el Bitcoin.

Pregunta 5: ¿Cómo conociste la criptomoneda Bitcoin?

Los medios digitales actualmente son uno de los medios más grandes de información y cómo podemos observar, es el medio por el cual el 78% de las personas que contestaron la encuesta conocieron la criptomoneda Bitcoin.

Pregunta 6: ¿Usted cree que el Bitcoin puede ser utilizado en actividades ilícitas?

El 65% de las personas que contestaron la encuesta creen que la criptomoneda Bitcoin puede ser utilizada para realizar actividades ilícitas y un 30% no sabe si se podría utilizar para poder realizar ese tipo de actividades.

Pregunta 7: ¿Cuáles actividades ilícitas cree que se puedan cometer con la criptomoneda Bitcoin?

Podemos observar que el 37% de las personas cree que el lavado de dinero es la principal actividad ilícita que se puede realizar con esta criptomoenda, seguida por las transacciones fraudulentas con un 36%, con un 10% tenemos al financiamiento al narcotráfico, también con un 10% tenemos a las personas que no saben cuál actividad ilícita se podría realizar con esta criptomoneda y por último tenemos alas extorciones con un 7%, siendo esta la actividad ilícita con menor porcentaje.

Pregunta 8: ¿Usted utilizaría el Bitcoin como método de pago?

El 75% de las personas que contestaron el cuestionario, no utilizarían el Bitcoin como un método de pago, pero el 25% si estaría dispuesto a utilizarlo como un método de pago.

Pregunta 9: ¿Usted estaría dispuesto a invertir en Bitcoin?

El 42% de las personas votaron que tal vez estarían dispuestos a invertir en esta criptomoneda, pero seguido por el 40% que voto que no estarían dispuestos y por último el 18% de las personas voto que ellos si estarían dispuestos a invertir.

Pregunta 10: ¿La volatilidad y su falta de regulaciones es una de las causas por las cuales no invierte en Bitcoin?

Podemos observar que el 45% de las personas votaron que la volatilidad y su falta de regulaciones, si es la causa mayor por la cual no invierten en Bitcoin, seguido por el 35% de las personas que votaron que tal vez esas son algunas de las causas y por último tenemos al

20% que votaron que la volatilidad y la falta de regulaciones no son las causas por las cuales no invierten en Bitcoin. Podemos notar que la falta de regulaciones en esta criptomoneda es una de las mayores causas por las cuales las personas no se atreven a invertir en ellas.

Pregunta 11: Si el Bitcoin estuviera regulado por una entidad financiera (Banco). ¿Usted estaría dispuesto a invertir?

El 46% de las personas votaron que si el Bitcoin estuviera regulado por una entidad financiera tal vez estarían dispuestos a invertir, seguido por el 41% que votaron que ellos si estarían dispuestos a invertir si estuviera regulado y por último el 14% de las personas aun y cuando estuviera regulado ellos no estarían dispuestos a invertir. Podemos observar que si esta criptomoneda estuviera regulada una mayor cantidad de personas se pensarían el invertir en Bitcoin.

CONCLUSIONES

Con base a toda la literatura obtenida durante la elaboración de esta investigación podemos concluir que la criptomoneda Bitcoin no es utilizada en México, debido a que aún existe una gran desconfianza y desconocimiento por parte del público en general para su utilización.

Esta desconfianza es causada por que las personas no se animan a invertir en Bitcoin, debido a que esta criptomoneda no está regulada por alguna entidad financiera que respalde la seguridad y protección de su dinero, también es causada por que existe un desconocimiento de parte de las personas al momento de querer invertir o utilizar esta criptomoneda y debido a esto algunas personas piensan que esta criptomoneda puede ser utilizada para actividades ilícitas.

Es importante mencionar que el Bitcoin aún no tiene una buena regulación en México, por el momento solo es manejada por la casa de moneda Bitso, que es la casa de criptomoneda más grande de México y solamente se puede utilizar para comprar Bitcoin.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia EFE (2022) El Salvador compra bitcoin por 1,5 millones de dolares, anuncia Bukele. Recuperado de: https://www.efe.com/efe/america/economia/el-salvador-compra-bitcoin-por-1-5-millones-de-dolares-anuncia-bukele/20000011-4842760

Binance Academy (2020). La historia de blockchain. Recuperado de:

https://academy.binance.com/es/articles/historyof-blockchain.

Bolaños, Juan F., Frank Luttiche y Carlos Galarza (2019). CriptoEconomia: Como el bitcoin y el blockchain están cambiando al mundo y tus finanzas. Recuperado de: www.librocriptoeconomia.com.

Borja (2021). Que es el problema de doble gasto y los gastos más famosos. Recuperado de: https://www.rankia.com/blog/blockchain-criptomonedas-bitcoin-ethereum/5157766-que-problema-doble-gasto-casos-mas-famosos

CONDUSEF (2009). Alerta CONDUSEF sobre el uso del Bitcoin como medio de pago. Recuperado de:

https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=833&idcat=1#:~:text=En%20concordancia%20con%20la%20advertencia,tipo%20de%20medio%20de%20pago

Díaz (2022). Criptomonedas en México. Recuperado de:

https://www.colef.mx/noticia/criptomonedas-en-mexico/

El Economista (2022). ¿Cómo es la regulación de las criptomonedas en los distintos países de América Latina? Recuperado de: https://eleconomista.com.ar/cryptos/como-regulacion-criptomonedas-distintos-paises-america-latina-n51536

Gonzalez (2017). Tengan en cuenta cinco consejos antes de comprar bitcoins. La Republica. Recuperado de: https://www.larepublica.co/finanzas/tenga-en-cuenta-cinco-consejos-antes-de-comprar-bitcoins-2561260

INEGI (2020).

Internacional. (2015). Asi ha evolucionado bitcoin. Recuperado de: historia de bitcoin (semana.com)

Javier Arreola y Felipe Vallejo Dabdoub (2017) Criptomonedas: ¿Qué son y por qué importan? Recuperado de: Criptomonedas: ¿qué son y por qué importan? • Red Forbes • Forbes México

Kaspersky (2020). ¿Qué es una criptomoneda y cómo funciona? Recuperado de:https://latam.kaspersky.com/resource-center/definitions/what-is-cryptocurrency

Lo, S., & Wang, J. C. (2014). Bitcoin as money? Recuperado de:

https://bitcoinwallets.com/bitcoin-as-money.pdf

Mauro Saravia, Jonathan Javiel y Federico Paredes (2018). Analisis y Evaluacion de Ataques a Pools de Mineria. Recuperado de:

https://www.colibri.edelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/20245/1/tg-saravia-javiel-pare

Muñoz (2014). ¿Qué es Bitcoin? ¿Cómo funciona? ¿Dónde se compran? Recuperado de: https://computerhoy.com/noticias/internet/que-es-bitcoin-como-funciona-donde-compran-5389

Ordinas, M. (2017). Las criptomonedas: ¿oportunidad o burbuja. Bancamarch.

Availableonline: https://www.bancamarch.es/recursos/doc/bancamarch/20170109/2017/informe-mensual-de-estrategia-octubre-2017.pdf

Preukschat Alex (2014) ¿Qué es, ¿qué significa y para qué sirve un Hash en Bitcoin? Recuperado de: https://www.oroyfinanzas.com/2014/01/hash-bitcoinque-es-significa-sirve/.

Santander (2022) Guía para saber que son las criptomonedas Recuperado de: https://www.santander.com/es/stories/guia-para-saber-que-son-las-criptomonedas

Segendorf, B. (2014). What is bitcoin. Sveri gesRiksbankEconomicReview, 2014, 2-71. http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:pABkdHrj24oJ:scholar.google.com/+bitcoin&hl=es&as_sdt=0,5&as_vis=1

Video de Youtube (Teloexplicovideo,2021,0:01). Recuperado de:

https://youtu.be/8rUGRdOi3XM

Yuvejwattana y Abraham (2022) Tailandai prohíbe el uso de criptomonedas como método de pago. Recuperado de: https://www.bloomberglinea.com/2022/03/23/tailandia-prohibe-el-uso-de-criptomonedas-como-metodo-de-pago/

Zaghloul, E., Li, T., Mutka, M. W., & Ren, J. (2020). Bitcoin and blockchain: Security and privacy. Recuperado de: https://arxiv.org/pdf/1904.11435.pdf

CAPÍTULO 4

¿El tráfico de drogas como fuente económica del país?

Alejandro Trujillo Jiménez
atrujillo@itsmante.edu.mx
https://orcid.org/0009-0008-7090-7675
Eduardo Alfredo Constante Núñez
econstante@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0003-1961-4328
Jaime César Vázquez González
jcvazquez@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0006-3560-97931
Francisco Salcedo Quijano
fsalcedo@docentes.uat.edu.mx
https://orcid.org/0009-0000-8051-4631
Dayla Dalat Vázquez Tavera
a2173510337@alumnos.uat.edu.mx
Universidad Autónoma de Tamaulipas - TecNM/Instituto Tecnológico Superior de El Mante. México

RESUMEN

Las drogas son un problema para el país desde los años 3000 a.c, que son utilizadas normalmente como un relajante para salir y olvidarse del estrés o algunos casos simplemente por moda. En la mayoría de los casos las drogas se vuelven adicciones que al tiempo daña tu salud tanto física, emocional y mental. Las drogas son una fuga de dinero que no es compensada de ninguna manera, ya que la lucha contra las drogas no han servido de nada a lo largo del tiempo, aunque existan muchas campañas de ayuda para las personas que son adictas o que apenas empiezan con esta mentalidad, no el 100% de los adictos son ayudados por que ellos no se consideran ser “adictos” ya que su mente no está en condiciones de aceptar lo que les está pasando.

Palabras clave: *Drogas; Adiciones; Salud; Economía*

Drug trafficking as an economic source of the country?

ABSTRACT

Drugs have been a problem for the country since 3000 BC, which are normally used as a relaxant to go out and forget about stress or in some cases simply for fashion.

In most cases, drugs become addictions that at the same time damage your physical, emotional and mental health. Drugs are a drain of money that is not compensated in any way, since the fights against drugs have been of no use over time, since although there are many help campaigns for people who are addicted or who are just starting With this mentality, not 100% of addicts are helped because they do not consider themselves "addicted" since their mind is not in a position to accept what is happening to them.

Keywords: *Drugs; Addictions; Health; Economy*

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación abordara temas sobre las drogas como beneficio o no para el país.

También se dará a conocer, ¿Qué es la droga? Y todos sus parámetros, entre ellos la legalización de las drogas como fuente económica del país o solo pérdidas económicas y de salud.

De acuerdo con la OMS las drogas son sustancias que pueden cambiar el estado de ánimo o mental de una persona.

En la siguiente investigación se abordarán temas como: ¿Cuáles serían los beneficios de la legalización de las drogas?, así como sus desventajas. Se mostrará si las drogas deberían ser o no legales de acuerdo a una serie de investigación profunda.

Entre 2006 y 2012 se gastaron 790,000 millones de pesos en la lucha contra las drogas y prevención de adicciones (Fernanda Celis, 2018), se mostrará las causas por la cuales la legalización de las drogas se debería considerar para su legalización.

Las drogas como tal son un gran ingreso de dinero para el país, aunque no todo el dinero generado es declarado, ayuda al gasto público y a que el país no entre en una crisis económica.

Si las drogas fueran legales, México se encontraría en una mejor situación económica, debido a que los ingresos de las drogas son muy significativos y el ingreso por impuestos entraría como capital para las mejoras del país ya que estos ingresos ilícitos no declaran impuestos y es una gran pérdida de dinero.

A demás los propios gobiernos a escala global gastan miles de millones de dólares para combatir el comercio de narcóticos sin presentar una ganancia económica, o social (Veblen,2017). Esto es un estancamiento económico ya que no se soluciona el problema y solo se gasta del dinero del gasto público en vez de invertirlo en algo necesario para el país y para beneficio de los ciudadanos.

Existen muchos estudios y artículos donde se muestran cifras exactas y otras aproximadas de las cantidades que generan las drogas sin impuestos, esto viéndolo por el lado económico.

“El narcotráfico tiene una demanda, pero lo que incrementa es la violencia, ocasionada por la prohibición de las drogas” (Celis,2017).

Incluso existen muchos problemas por la no legalización de drogas, no solo económicamente hablando sino, socialmente.

En el año 2010, el gobierno mexicano gastó 9 mil millones de dólares en la lucha contra el tráfico de drogas (Rolles, Kushlick, Powell, Murkin).

Si la pelea contra la droga parara, México ahorraría mucho dinero y posiblemente los recursos serian aprovechados de una mejor manera para el país.

MARCO TEÓRICO.

Drogas.

¿Qué son las drogas?

De acuerdo con la OMS las drogas son sustancias que pueden cambiar el estado de ánimo o mental de una persona.

También se puede entender que las dogas es toda sustancia natural o sintética que genera adicción (Fernández Espejo,2022), los especialistas definen como "Droga" a cualquier sustancia que pueda llegar a cambiar estados tanto de ánimo como mentales y que generalmente provocan una adicción que se convierte en perdición para las personas que llegan a consumir dichas sustancias.

Por otra parte, se conoce también el termino Droga no solo por su término ilegal sino también por los daños ocasionados a quienes consumen las sustancias conocidas como drogas (García Jimenez,2001).

En términos más entendibles, las drogas son todas aquellas sustancias que al momento de ser introducidas a un organismo vivo puede llegar a provocar alteraciones, adicciones o problemas para la salud e incluso mentales.

Drogadicción.

Al uso de las drogas se le llama coloquialmente como "Drogadicción", aunque anteriormente se le solía llamar "Farmacodependencia" ya que esto es dependencia tanto física como psíquica (Berruecos Villalobos,2010).

Acorde lo leído se entiende que la drogadicción es la codependencia de las sustancias que generan alteraciones, daños, entre otros puntos.

Según National Institute On Drun Abuse, nos dice que la adicción se puede entender por una enfermedad crónica que busca el uso compulsivo de sustancias dañinas, que aunque muchas veces el uso de las drogas es por voluntad propia cuando una persona es sometido por las sustancias dañinas muy seguido suelen causar daños cerebrales que a un tiempo indeterminado como consecuencia, generan daños a las personas tanto así que no pueden llegar a controlar el consumo de las drogas y consigo se vuelve adicción, lo que ocasiona que a las personas se les dificultara dejar de ingerir las drogas a las cuales se les volvió "adicción".

¿Por qué se da la drogadicción?

Según la Psicóloga Isabel Rovira,2017, nos dice que algunas de las razones que causan las adicciones son la curiosidad, problemas en casa, estrés.

Usualmente las adicciones se generan por problemas en casa o infancia, esto se da a que debido a los problemas las personas buscan calma y relajarse de tantos problemas que pueden llegar a tener en su vida, como consecuencia de tanto ingerir las drogas, las personas se convierten en adictos y no logran controlar el uso excesivo de las drogas.

También mucho de los casos los adolescentes consumen drogas por curiosidad y por convivencia entre sus amistades sin medir las consecuencias que pueden obtener esos comportamientos y se vuelve un habito por el hecho que lo ven "normal", y poco después se vuelve adicción y es muy difícil llegar a controlar los impulsos obsesivos por querer ingerir drogas y muchas veces suelen hasta ser más agresivos cuando no ingieren las drogas.

Legalización de las drogas.

Beneficios.

Legalizar el consumo, producción de drogas ayudaría al gasto público y reduciría el nivel de

muertes y violencia en la sociedad (Iván Carrino,2021).

Uno de los grandes beneficios que se podrían obtener al legalizar las drogas seria la implementación de mayores fuentes de trabajos, entre grandes mejoras en el país.

Según Adolfo Lozano,2010, nos dice que al legalizar las drogas estas disminuiría las adicciones y que muchos países serían más seguros.

En el 2008 en México murieron 6,290 personas en la lucha contra las drogas (Megan Cornish,2009)

En general, los beneficios que traerían la legalización de las drogas serian, mayor fuente de trabajo ya que las personas que fabrican las drogas necesitarían mayores empleados para la demanda que se necesite, los países serían más seguros debido a que todo seria legalmente y no tendrían algún problema con los gobiernos, y por último el gobierno ahorraría l dinero destinado a la guerra contra las drogas y podría ser implementado para otros casos como la salud pública.

Desventajas.

El legalizar las drogas puede llegar a fomentar la experimentación (José Lebreault,2022).

El hecho de legalizar las drogas nos hace referencia que estarán al alcance de todos y sin alguna medida de límite para el uso o portación, lo que conlleva a que cualquier persona puede usar las drogas y se puede llegar a hacer una adicción.

Una desventaja clara es que, al alcance de todos, las drogas ocasionarían una mayor tasa de mortandad por consecuencia de las adicciones.

En Londres, se hizo un experimento con la legalización de las drogas para ver si mejorarían en todos los aspectos lo que ocasiono un experimento fallido ya que su objetivo principal era reducir su consumo y en contrario aumento y mejor decidieron dejar el experimento a un lado ya que los objetivos principales que buscaban no fueron alcanzados (Raúl Bobe,2021).

Economía del país.

Según la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), nos dice que el nivel de pobreza y desigualdad en las regiones aún sigue siendo muy elevada y que por dichos asuntos México no ha podido crecer.

Entre 2006 y 2012 se gastaron 790,000 millones de pesos en la lucha contra las drogas y prevención de adicciones (Fernanda Celis, 2018), lo que ocasiona una gran fuga de dinero que

no fue compensado debido a que las personas siguen consumiendo drogas d manera igualitaria sin mostrar alguna mejoría en el país.

El gasto en la lucha contra las drogas son erogaciones económicas por que no se ve algún fundamento que avale que están sirviendo de algo para reducir la venta o consumo de drogas en el país.

Gasto global en el régimen de fiscalización de las drogas.

La oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), estima que se gastan 330 millones de dólares al año en la lucha contra las drogas.

Los gobiernos gastan mucho en las campañas contra adicciones y campañas para la lucha contra las drogas lo cual es un gran desperdicio de dinero porque existen muchas erogaciones con la implementación de los recursos, esto es debido a que el dinero que se gasta en la lucha contra las drogas podría implementarse en campañas de salud, educación y mejoras para el país.

Se estima que el gasto del régimen de fiscalización llega a 1 billón de dólares durante los últimos años, esto es una gran cantidad de dinero perdido.

Los negocios ilícitos como la venta de drogas no generan impuestos o no ayudan directamente al gasto público y es un estancamiento de dinero que no se logra apreciar y se desperdicia, esto debido a que no pueden suscribirse como un negocio por ser ilícito.

Leyes de las drogas

En México aun no existe ninguna ley que nos diga que las drogas son libres de consumo, aunque muchos políticos han estado de acuerdo con la implementación de las drogas como consumo legal, un ejemplo claro fue el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) el fomento que la legalización de las drogas traería una mejora para el país y ayudaría a bajar la violencia en el país, aun así, las drogas siguen siendo ilegales. Existe un estudio que fue realizado en el 2014 para legalizar el cannabis, y observando las respuestas de los ciudadanos solo el 37% de la población apoyo la legalización y el otro 63% está en desacuerdo.

En 1996 se creó la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada lo cual solamente elevo las penalizaciones.

Existen muchas leyes de la salud y protección contra las adicciones, pero en México hasta el momento ninguna ley que apoye la legalización de las drogas.

Existen países que optaron por deslegalizar las drogas entre ellos se encuentras: Portugal y Suiza.

En el caso de Portugal nos dice que el país creció y que hoy en día es un ejemplo a seguir (Samuel Oakford,2018).

Como se involucra el gobierno con el tema de las drogas

Según el Instituto Para La Atención y Prevención de Adicciones En México (IAPA), brinda servicios para la prevención de adicciones en las escuelas y en la población, la institución brinda llamadas telefónicas y realiza juntas para orientar a las personas que no tomen el camino de las adicciones para prevenirlos.

Según un comunicado de la presidencia de la república,2019. El gobierno tiene un programa ENPA (Estrategia Nacional de Predicciones de Adicciones), tiene un nuevo plan para que el país se encuentra en forma pacífica y, este consiste en generar tareas y revisar el, ¿porque tanta violencia y adicciones en el país?, para poder avanzar a que los ciudadanos tengan mayor seguridad y como posteriormente dirigirse a los jóvenes para brindarles seguridad, y apoyarlos para que no caigan en las drogas.

Planean crear diversas campañas para la prevención de adicciones, así como brindar practicas psicoactivas y así evitar que los jóvenes y la población en general consuman drogas y como consecuencia se generen adicciones.

La Oficina de Las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), es otra de las campañas que ayuda a la lucha contra las drogas, esta campaña tiene como objetivo crear conciencia sobre lo malo que son las drogas e inspirar a que se unan más campañas a concientizar sobre los daños que pueden generar las drogas, tanto físicas como mentales, también concientizar que las drogas pueden frenar el crecimiento de las personas que las consumen (Sánchez Espinoza,2019).

En resumen, el gobierno gasta miles de millones de pesos al año para crear campañas para concientizar los daños que pueden ocasionar el uso de las drogas y combatir las drogas día con día con luchas contra los narcotraficantes.

¿Cómo se relaciona el factor de consumo de droga con la economía?

En un estudio de la ONU (Organización de Naciones Unidas) mencionan que los carteles de narcotráfico logran lavar alrededor de $25,000 millones de pesos al año.

En un reporte publicado por Fernando Gutiérrez en 2020, nos menciona que se estima que para ese año se calculaba que el tráfico de drogas alcanzaría hasta 121,600 millones de pesos en el año, los cuales no declararán impuestos y no contribuirán al gasto público, ya que solo una parte de ese dinero se logra lavar.

El narcomenudeo es una fuente muy significativa de dinero, pero lastimosamente no todo el dinero que se genera es declarado ante Hacienda y como consecuencia no contribuyen al gasto público, no existen trabajos con seguro porque es algo ilícito, es una gran pérdida de dinero que esto podría incluso ayudar a las mejoras del país.

El dinero que se genera a base de las ventas de las drogas vuelve a países como Estados Unidos, Colombia, entre otros países y la minoría se queda en el país de México para seguir con la venta de drogas(Alberto Najar,2010) aunque esto es de mucha ayuda para que el país no caiga en una quiebra por falta de recursos ya que la parte que se queda alguna de ella se somete al lavado de dinero y la otra se usa para usos personales los cuales no se exigen aclaraciones fiscales y el dinero solo se va moviendo y técnicamente ayuda a que no el país no tenga crisis económicas a un largo tiempo por falta de ingresos.

¿Qué impacto tiene el narcotráfico en la economía del país?

Un periodista llamado Zabludovsky dice: “Si la divinidad dispusiera que esta noche terminara el narcotráfico en México, mañana estaríamos muriéndonos de hambre” (Zabludovsky,2010).

Unas palabras muy coloquiales las cuales nos dan a entender que la venta de drogas y los ingresos que se obtiene por dichos negocios ilícitos si se acabaran por divinidad el país caería en una gran crisis económica ya que el dinero que se obtiene de las drogas es usado en el país y ayuda a sostener la economía en general.

En un estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2018 se dice que por cada año se recién entre 19,000 y 39,000 millones de dólares procedentes de la droga, es una suma muy fuerte de dinero que sin ella los países no lograrían sostener la economía para prevenir caos en las poblaciones.

Jonathan Rosen, coautor del libro “Drug Trafficking, Organized Crime, and Violence in the Americas Today, nos dice que las franquicias de las drogas son como los Mc Donald’s que hace referencia a que están por todos lados del mundo y generan fuertes cantidades de dinero en cada franquicia que tienen.

Además, que se estipula que con el dinero que generan las drogas los gobiernos son callados para que no los molesten con sus negocios y muchos son sobornados.

¿Cómo afecta la adicción en las familias?

Según páginas de clínicas como “Síndrome, clínica médica”, nos menciona que las adicciones son un factor muy afectado, en caso cuando los padres son los que consumen las drogas, los hijos tienen que tomar el rol de cuidar a los padres como si fueran ellos los padres, esto afecta mucho en la educación de los adolescentes porque muchas veces son limitados a no estudiar para trabajar y mantener los vicios de sus padres.

En los casos cuando los jóvenes son los que consumen drogas, suelen ser más groseros e incluso agresivos con los padres lo que causa que no puedan guiarlos por un buen camino por miedo de ser agredidos o simplemente ignorados.

Las adicciones son malas por ambos lados, tanto como cuando los padres son los que la consumen como cuando los adolescentes e incluso niños son los que consumen las drogas.

Los niños/niñas que son hijos de padres que consumen drogas suelen ser mas propensos a sufrir abusos de violencia y abusos por parte de sus progenitores (Lucia Goberna,2022).

Alcance de la investigación.

Según Tamayo y Tamayo (2006), el tipo de investigación descriptiva, comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos; el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, cosa funciona en el presente.

El alcance descriptivo se refiere a un nivel de profundidad que, si bien es básico, implica contar con una buena base de conocimiento previo acerca del tema y fenómeno de estudio; de manera que una investigación de este alcance puede inclusive proponerse como fundamentalmente descriptiva, o bien, incorporar algún grado.

Según Sampieri (2010), el proyecto tiene investigación explicativa porque se está buscando las causas por las cuales se da la contaminación, además se está explicando dichas causas y los efectos que esta produce.

Estudio explicativo: causas de los eventos, sucesos o fenómenos estudiados, explicando las condiciones en las que se manifiesta (Carballo,2013).

En esta investigación se planea explicar las razones por las cuales sería una mejor opción o una opción a considerar la legalización de las drogas hablando económicamente.

Para el país la legalización de las drogas sería un plus para su crecimiento debido a que se generarían más ingresos registrados por parte de las drogas y ya el gobierno no gastaría miles de pesos en el combate de las drogas y se invertirían en las mejoras del país.

Nos guiaremos a partir de estudios y artículos relacionados con la legalización de la droga como beneficio al incremento de capital para el país.

Hipótesis.

En un estudio realizado por la ONU nos menciona que el ingreso de la droga es aproximado entre 8% y 12% del comercio global, esto nos dice que es un ingreso notorio en el país, y si, este se eliminara causaría una gran caída económica.

Si se legalizaran las drogas el país tendría un gran incremento de capital y podríamos incluso ser un país potencial del mundo, debido a que se generarían empresas grandes y consigo un incremento de trabajo y gracias a esto legalmente tendrían que declarar impuestos que no tenemos al día como recurso económico del país, sin contar que los gastos que incurren contra la lucha contra las drogas serian destinadas para otros recursos como podrían ser para la salud ya que estadísticamente necesitan de mucha ayuda económica porque no se cuentan con muchos medicamentos entre otros puntos que no mencionaremos pero la mayoría de la población sabe de la falta de abastecimiento de medicamentos en los hospitales.

Los hospitales tendrían una menor tasa de pacientes debido a que las sobredosis bajarían porque las drogas serian legales y las personas no se verían en la necesidad de ingerir cantidades excesivas.

La tasa de mortandad bajaría por que los jóvenes ya no lo verían como algo “prohibido” y dejaran de consumir por moda.

Diseño de la investigación

Diseños transeccionales descriptivos. Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades; y así proporcionar su descripción (Hernández, Fernández Y Baptista,2010).

Se recolectará información confiable para describir y demostrar porque las drogas deberían ser legales para un mejor beneficio del país enfocándolo en economía debido que los ingresos de las drogas serian de gran ayuda para el crecimiento del país.

Las personas tienen el derecho de decidir si consumen o no drogas, de hecho, las drogas bajarían en consumo porque no sería una prohibición y muchos de los jóvenes toman las prohibiciones como retos para sentirse mejores que otros que no lo hacen.

En la investigación realizada se planea demostrar, ¿Qué sería mejor para el país? Enfocándonos en la economía, pero también tocar unos puntos sobre las respuestas de las familias del país.

Se aplicará un cuestionario a personas mayores de 20 años para ver sus diferentes puntos de vista ya sea a favor o en contra de la legalización de drogas.

Población y muestra.

La población que se tomara en cuenta para esta investigación está enfocada en personas mayores de 20 años, debido a que son personas capaces de reflexionar y contestar con madurez las preguntas para llegar a una mejor conclusión sobre la legalización de las drogas.

Según estadísticas del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en el año 2020 existe una población total de 126,014,024 personas entrando en uno de los 11 países con más habitantes en el mundo, aunque es un dato importante en la investigación solo se concentrara en personas mayores de 20 años que representa un 66.2% de la población lo que nos daría un total de aproximadamente 83,433,886 personas.

Muestra.

Según el libro de metodología de la investigación quinta edición (Hernández, Fernández y Baptista,2010), una muestra es un subgrupo de la población suele utilizarse por:

Economía de tiempo y recursos

Implica definir la unidad de análisis

Requiere delimitar la población para generar resultados y establecer parámetros.

El objetivo de esta investigación es conocer las razones por las cuales las drogas deberían ser permitidas o no en el país y para ellos, se pretende seleccionar una muestra probabilística-muestreo aleatorio simple que esta nos dice que "es un subgrupo de la población en el que todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser elegidos" (Hernández, Fernández y Baptista,2010).

A lo que nos centraremos a personas mayores de 20 años elegidas aleatoriamente para que nos ayuden a contestar una encuesta.

Cálculo de la muestra.

Tamaño de la población: 83,4333,886 Error máximo aceptable: 5%

Porcentaje estimado de la muestra: 50% Nivel de confianza: 95%

Muestra aproximada: 385

El cálculo de la muestra nos dio como resultado que el tamaño de la muestra será de 385 personas a las cuales tendrán que responder el cuestionario.

Recolección de datos.

Por medio de la siguiente encuesta se recopilo los datos para la investigación: https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de recolección de datos.

Figura 1 Edad

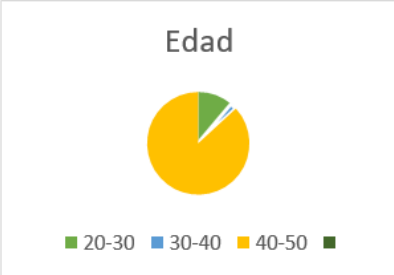

Fuente: Elaboración propia

20-30 (80%)

30-40 (14%)

40-50 (6%)

Figura 3. Conforme a lo leído, ¿considera usted que las drogas deberían ser legales?

Fuente: Elaboración propia

Si (24%)

No (48%)

Tal vez (28%)

Figura 4 ¿Considera usted que si se legalizaran las drogas el país estaría en una mejor posición económica?

Fuente: Elaboración propia

Si (23%)

No (49%)

Tal Vez (28%)

Figura 5 ¿Considera que con la legalización de las drogas el país sería más seguro?

Fuente: Elaboración propia

Si (32%)

No (68%)

Figura 6 ¿Considera usted que la venta de drogas ha disminuido a lo largo del tiempo?

Fuente: Elaboración propia

Si (6%)

No (94%)

Figura 7 ¿Considera que el dinero que se gasta por la lucha contra las drogas ha servido de algo?

Fuente: Elaboración propia

Si (22%)

No (78%)

Figura 8 ¿Cuál de las opciones considera que es la razón por la que no legalizan las drogas?

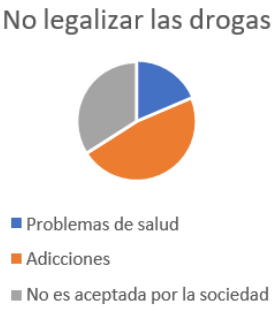

Fuente: Elaboración propia

Problemas de salud (18%)

Adicciones (49%)

No es aceptado por la sociedad (33%)

Figura 9. ¿Considera que si se legalizarían las drogas los gobiernos serian menos corruptos?

Fuente: Elaboración propia

Si (32%)

No (68%)

Figura 10. ¿Ha sentido que los impuestos no son destinados correctamente para la salud y la educación?

Fuente: Elaboración propia

Si (75%)

No (25%)

Figura 11 ¿Considera que si se legalizan las drogas el país tendría una mayor fuente de trabajo y beneficio para el país?

Fuente: Elaboración propia

Si (26%)

No (45%)

Tal vez (29%)

Figura 12 ¿Considera que los impuestos aportados por la venta drogas traerían un beneficio para el país?

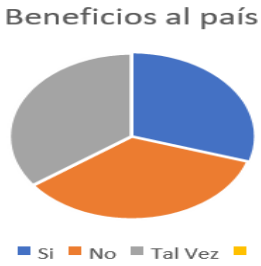

Fuente: Elaboración propia

Si (29%)

No (35.5%)

Tal vez (35.5%)

Figura 13 ¿Considera que la legalización de las drogas causaría mayor daño a la salud?

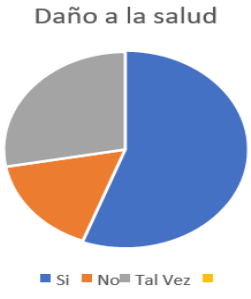

Fuente: Elaboración propia

Si (57%)

No (16%)

Tal vez (27%)

Figura 14 ¿Considera que la demanda de hospitales aumentaría si las drogas fueran legales?

Fuente: Elaboración propia

Si (43%)

No (27%)

Tal vez (30%)

Figura 15 ¿Considera que la legalización de las drogas solo traería un problema para el país?

Fuente: Elaboración propia

Si (65%)

No (35%)

Figura 16 ¿Considera que, si las drogas fueran legales, existiría mayor tasa de mortandad en el país?

Fuente: Elaboración propia

Si (65%)

No (35%)

Figura 17 ¿Cómo se podría prevenir la venta de drogas a menores?

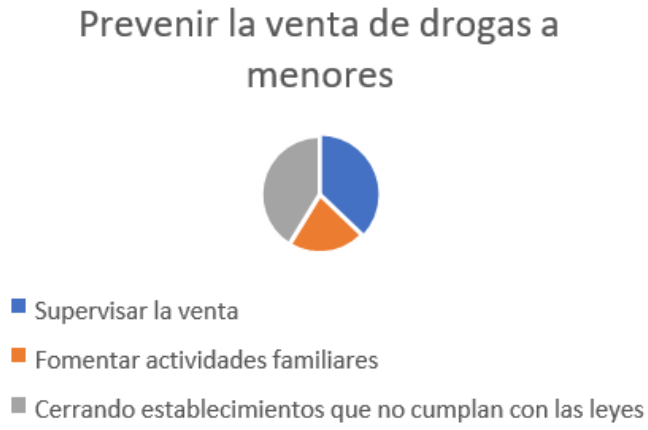

Fuente: Elaboración propia

Supervisar que solo sean vendida a los mayores de edad (36%)

Fomentar actividades familiares (21%)

Cerrando establecimientos que no cumplan con la venta solo a mayores de edad (43%)

Figura 18 ¿Considera que si se establecen castigos fuertes para los menores que consuman drogas acatarían las normas?

Fuente: Elaboración propia

Si (46%)

No (21%)

Tal vez (33%)

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El 80% de los encuestados resulto ser de la edad de 20-30 años lo que es algo bueno para la investigación ya que son personas consientes de las respuestas que puedan llegar a darse.

Aun así, un 48% de los encuestado no está de acuerdo con que las drogas sean legales y permitidas para el país ya que concuerdan con la pregunta 7, que nos dice que las drogas no son legales por que generarían mayores adicciones según el 49% de los encuestados.

Aunque podemos observar en la pregunta 5 que un 94% de las personas afirma que las drogas no han disminuido a lo largo del tiempo, todos concuerdan con que las drogas siguen siendo utilizadas por la población, en la pregunta 6, el 78% de las personas concuerdan con que la lucha contra las drogas no ha servido de nada a lo largo de la historia y que solo es un dinero que no contrae frutos, en la pregunta 9 observamos que la mayoría de los encuestados concluye en que los impuestos no son aplicados a la educación y a la salud con un 75% de encuestados.

La mayoría de los encuestados concluye que las drogas sería una fuente de dinero, pero el miedo de todos los encuestados es que la mayoría de los adolescentes e incluso niños se vuelvan adictos a alguna droga ya que se encontrarían al alcance de todos.

Podemos observar en nuestros patrones que las personas concuerdan que es una fuga de dinero lo que se invierte en la lucha contra las drogas, pero aún no son aceptadas por posibles adicciones y mayores muertes en el país.

En las preguntas 13 y 14, la mayoría de los encuestados concuerda que la legalización de las drogas solo traería problemas para el país, así como problemas para la salud y demandas de hospitales por adicciones, sobredosis, entre otras razones.

Como se muestra en la pegunta 15, una de las razones para no legalizar las drogas es que existiría una mayor tasa de mortandad, y que eso afectaría a lo largo del tiempo al país.

Y aunque en la pregunta 16 muestre que deberían cerrar establecimientos y la 17 poner castigos fuertes para que los menores que consuman drogas o no vender drogas sin identificación para la supervisión de no vender a personas menores de edad.

Interpretación o análisis cualitativo de las preguntas de investigación.

Pregunta 1: Edad. Se puede observar son el 80% de las personas que contestaron el cuestionario se encuentran en un rango de edad entre 20-30 años, como segundo lugar se encuentran las personas de 30-40 años con un 14% y por ultimo las personas de 40-50 años con una mínima de 6%.

Pregunta 2. Conforme a lo leído, ¿considera usted que las drogas deberían ser legales?

Tenemos con un 48% de las personas que No quieren que las drogas sean legales, como caso contrario se encuentra un 24% que si está de acuerdo con que se legalicen las drogas y por último se encuentra un 28% que no está a favor ni en contra de la legalización de las drogas.

Pregunta 3. ¿Considera usted que si se legalizaran las drogas el país estaría en una mejor posición económica?

El 46 % de las personas contestaron que No, en cambio el 23% propuso que si aunque también existe personas que no sabrían si la economía subiría o solo bajaría y es un 28% de las personas.

Pregunta 4. ¿Considera que con la legalización de las drogas el país sería más seguro?

Tenemos que más del 50% de las personas que se cuestionaron su respuesta fue que no, debido que piensan que existirá mayor peligro con la legalización.

Pregunta 5. ¿Considera usted que la venta de drogas ha disminuido a lo largo del tiempo? El 94% de los encuestados considera que las drogas no han disminuido a lo largo del tiempo.

Pregunta 6. ¿Considera que el dinero que se gasta por la lucha contra las drogas ha servido de algo?

El 78% contesto que no ha servido de nada en cambio el otro 22% contesto que si ha servido la lucha contra las drogas.

Pregunta 7. ¿Cuál de las opciones considera que es la razón por la que no legalizan las drogas?

Casi el 50% de los encuestado concuerda que las drogas no deberían ser legales porque existirían mayores problemas de adicciones.

Pregunta 8. ¿Considera que si se legalizarían las drogas los gobiernos serian menos corruptos?

El 68% de los encuestado considera que los gobiernos seguirían siendo corruptos a pesar de la legalización de las drogas.

Pregunta 9. ¿Ha sentido que los impuestos no son destinados correctamente para la salud y la educación?

El 75% de los encuestados concuerdan que si han sido destinados correctamente para la salud y educación.

Pregunta 10. ¿Considera que, si se legalizan las drogas, el país tendría una mayor fuente de trabajo y beneficio para el país?

El 45% de las personas considera que la legalización de las drogas no tendría beneficios como la implementación de trabajos en cambio el otro porcentaje marca un 26% que si y el otro porciento en un “tal vez”.

Pregunta 11. ¿Considera que los impuestos aportados por la venta drogas traerían un beneficio para el país?

Los resultados son empatados con un 34.5% que no y el otro 34.5% que tal vez, en cambio solo una mínima de 29% concuerda que sí.

Pregunta 12. ¿Considera que la legalización de las drogas causaría mayor daño a la salud?

Casi el 60% de los encuestados considera que la legalización de las drogas traería muchos problemas para la salud.

Pregunta 13. ¿Considera que la demanda de hospitales aumentaría si las drogas fueran legales?

Un 43% contesto que Si, un 27 No y un 30% tal vez

Pregunta 14. ¿Considera que la legalización de las drogas solo traería un problema para el país?

La mayoría de los encuestados considera que si se legalizan las drogas solo contraería problemas para el país con un 65%.

Pregunta 15. ¿Considera que, si las drogas fueran legales, existiría mayor tasa de mortalidad en el país?

Un 65% concuerda que existiría mayor mortandad si se legalizara las drogas.

Pregunta 16. ¿Cómo se podría prevenir la venta de drogas a menores? Un 40% prefiere que los establecimientos sean cerrados

Pregunta 17. ¿Considera que si se establecen castigos fuertes para los menores que consuman drogas acatarían las normas?

Un 45% concuerda que si mientras el otro porcentaje se divide en no con un 21% y un tal vez con un 33%.

CONCLUSIONES

Las drogas son un gran problema tanto económico, social y de salud.

Las drogas a lo largo del tiempo han traído consigo problemas que hasta la fecha no se han podido acabar, y aunque existan campañas en contra de las drogas, no han podido acabar con ellas.

La gente considera que si las drogas fueran legales estos problemas mencionados anteriormente solo incrementarían aún más de lo que hoy en día se encuentran.

Con forme la investigación se da a conocer porqué las drogas han afectado a el país a lo largo de los años y aunque se considere una fuente económica masiva, no se ha llevado a cabo su legalización porque aumentarían las muertes en el país y problemas de la salud al corto y largo tiempo.

Las adicciones existen y esto ha afectado a las familias porque no es fácil ver a sus familiares en condiciones deplorables. Y aunque existen campañas para las adicciones muchas personas no son conscientes del daño que están viviendo y no suelen aceptar sus condiciones de adicciones y son negados a ser internados.

REFERENCIAS

Aguilar, K. M. M. (s/f). Redistribución de impuestos en las entidades federativas. Ciep.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://ciep.mx/redistribucion-de-impuestos-en-las- entidades-federativas/

Aguilar, K. M. M. (s/f). Redistribución de impuestos en las entidades federativas. Ciep.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://ciep.mx/redistribucion-de-impuestos-en- las-entidades-federativas/

by:, W. (2017, abril 11). Signs & symptoms of addiction (physical & mental). American Addiction Centers. https://americanaddictioncenters.org/adult-addiction-treatment-programs/signs

citauser. (2017, mayo 30). Argumentos en contra de la legalización de las drogas. CITA. https://clinicascita.com/argumentos-la-legalizacion-las-drogas/

Cromos, F. (s/f). Las drogas, el cerebro y el comportamiento: La ciencia de la adicción – Fundación Cromos. Fundacioncromos.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.fundacioncromos.org/las-drogas-el-cerebro-y-el-comportamiento-la-ciencia- de-la-adiccion/

Drug war statistics. (n.d.). Drug Policy Alliance. Retrieved December 2, 2022, from https://drugpolicy.org/issues/drug-war-statistics

Economista, E. (2017, agosto 8). Un enfoque económico sobre el problema de las drogas. El Economista. https://eleconomista.com.ar/economia/un-enfoque-economico-sobre-problema-drogas-n14576

El consumo de tabaco disminuye: la OMS insta a los países a invertir para ayudar a más personas a dejar de fumar. (s/f). Who.int. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.who.int/es/news/item/16-11-2021-tobacco-use-falling-who-urges-countries- to-invest-in-helping-more-people-to-quit-tobacco

El Informe Mundial sobre las Drogas 2022 de la UNODC destaca las tendencias del cannabis posteriores a su legalización, el impacto ambiental de las drogas ilícitas y el consumo de drogas entre las mujeres y las personas jóvenes. (s/f). Naciones Unidas: Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of- illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html

Itam, M. (2018, marzo 14). ¿Se deben legalizar las drogas en México? Mundo ITAM. https://mundoitam.com/2018/03/14/se-deben-legalizar-las-drogas-mexico/

National Institute on Drug Abuse. (s/f). El uso indebido de drogas y la adicción. National Instituteon Drug Abuse. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://nida.nih.gov/es/publicaciones/las-drogas-el-cerebro-y-la-conducta-la-ciencia-de- la-adiccion/abuso-y-adiccion-las-drogas

Número de habitantes. Cuéntame de México. (s/f). Org.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P

(N.d.). Org.Mx. Retrieved December 2, 2022, from https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Guerra-drogas-desperdiciando-miles-de-millones-de-do%CC%81lares.pdf

País, E. L. (2010, mayo 11). Qué sería de México sin drogas. Ediciones EL PAÍS S.L. https://elpais.com/internacional/2010/05/11/actualidad/1273528810_850215.html

Saber Sobre Drogas. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de http://www.cij.gob.mx/SaberSobreDrogas/InformacionAdicional.html

Salvador, I. R. (2017, noviembre 30). Las 14 causas de la drogadicción más habituales. Psicologiaymente.com. https://psicologiaymente.com/drogas/causas-de-drogadiccion

¿Qué es la drogadicción? - Fundación Evoluciona - Centros de Rehabilitación. (2021, junio 14). Fundación Evoluciona - Centros de Rehabilitación.

https://www.fundacionevoluciona.org/que-es-la-drogadiccion/

United Nations. (s/f). Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas | Naciones Unidas. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.un.org/es/observances/end-drug-abuse-day

CAPÍTULO 5

El Sistema de control constitucional en el Ecuador

Francisco Javier Cevallos Ortega
https://orcid.org/0009-0002-7491-2822
Paulina Leticia Mena Manzanillas
https://orcid.org/0009-0002-2352-0968
Investigador Independiente
Loja - Ecuador

RESUMEN

El Neoconstitucionalismo en el Ecuador reviste de gran importancia porque se trata de un hito transformador en el cual el Estado al manifestarse como de "derechos y justicia social" incluye a los derechos colectivos y la Constitución pasa a ser la fuente a la que se someten todas las obligaciones y todos los derechos, al tiempo que destaca el papel preponderante de las garantías y de los operadores de justicia en la consecución de esos derechos constitucionales. El control de constitucionalidad, surge con el objeto de ser un recurso jurídico destinado a asegurar la supremacía de la Constitución, fundamentándose el principio de jerarquía normativa, e instaurando las bases para un Estado de derecho y de democracia constitucional; en este sentido, en el Ecuador, la corte constitucional es el organismo supremo en materia de control, interpretación y de administración de justicia referente a asuntos constitucionales, como una institución autónoma de las demás funciones del Estado. El modelo de sistema de control imperante en el Ecuador es el concreto que garantiza la supremacía de la constitución lo que deriva en que se respeten los derechos de los ciudadanos evitando los abusos de poder en todos los niveles.

Palabras clave: *Neoconstitucionalismo; derechos; justicia*

The constitutional control system in Ecuador

ABSTRACT

Neo-Constitutionalism in Ecuador is of great importance because it is a transforming milestone in which the State, in manifesting itself as one of "rights and social justice", includes collective rights and the Constitution becomes the source to which all obligations and rights are subject, while highlighting the preponderant role of the guarantees and operators of justice in the achievement of these constitutional rights. The control of constitutionality arises with the purpose of being a legal resource to ensure the supremacy of the Constitution, based on the principle of hierarchy of norms, and establishing the basis for a State of law and constitutional democracy; in this sense, in Ecuador, the constitutional court is the supreme body in terms of control, interpretation and administration of justice in constitutional matters, as an institution autonomous from the other functions of the State. The model of control system prevailing in Ecuador is the concrete one that guarantees the supremacy of the constitution, which results in respecting the rights of citizens, avoiding abuses of power at all levels.

Keywords: *Neoconstitutionalism; rights; justice*

INTRODUCCIÓN

Para hablar del Sistema de control constitucional del Ecuador, es necesario hablar de la nueva forma de constitucionalismo que en el Ecuador reviste de gran importancia porque se trata de un hito transformador en el cual el Estado al manifestarse como de "derechos y justicia social" incluye a los derechos colectivos y la Constitución pasa a ser la fuente a la que se someten todas las obligaciones y todos los derechos, al tiempo que destaca el papel preponderante de las garantías y de los operadores de justicia en la consecución de esos derechos constitucionales.

La innovación en la Constitución del 2008, visibilizó y re direccionó la ubicación de los derechos que históricamente habían estado excluidos otorgándoles centralidad, la cual obedece a una "teorización de los derechos que adquiere una materialidad que hace efectiva todas las garantías inherentes al núcleo del derecho" (Salazar Elbert , 2017, p.28).

Es preciso detenernos en las cualidades importantes que marcan la diferencia de la constitución del Ecuador, en donde su principal cualidad y su principal significación es que se trata de un Estado de derechos y de justicia social, para ello es necesario tener presente lo que son las constituciones en este marco para luego analizar que es un estado de derechos y justicia social. En Palabras de Gascón (2008) citado por Salazar Elbert (2017) expresa sobre las constituciones que:

Son aquellos sistemas donde junto a la ley existe una constitución democrática que establece auténticos límites jurídicos al poder para la garantía de las libertades y derechos de los individuos y que tiene por ello un carácter normativo; la constitución ya no es un mero trozo de papel o un documento político, un conjunto de directrices pragmáticas dirigidas al legislador, sino es una auténtica norma jurídica con eficacia directa en el conjunto del ordenamiento; y además por cuanto procedente de un poder con legitimidad cualificada , por lo que la ley queda sometida a la constitución que se convierte en su parámetro de validez (p.26).

El nuevo constitucionalismo ecuatoriano es también una respuesta ante el debilitamiento del constitucionalismo en América Latina debido a que no existía una buena relación entre los elementos que forman parte de la dimensión jurídica del derecho Constitucional: la democracia, el gobierno y el derecho (Baca , 2019)

Este Neoconstitucionalismo a dado un giro en la mayoría de estados latinoamericanos en garantía de los derechos humanos de las personas, ya que garantiza de manera holística los derechos de primera, segunda y tercera generación.

METODOLOGÍA

El método científico, se compone por un conjunto de pasos ordenados que, para poder ser calificado como científico, debe basarse en el empirismo, por eso se analizará la carta Magna de la legislación ecuatoriana, este método será empleado de manera primordial para adquirir nuevos conocimientos.

Igualmente, el Método analítico, se refiere al análisis haciendo una separación de todo un campo de información desglosándolo en sus partes, esto va a permitir conocer la naturaleza de la investigación y sus efectos.

De igual forma el Método hermenéutico, ya que sirve para la interpretación de los textos legales. La hermenéutica jurídica ayudará a establecer las bases conceptuales para que, de las normas jurídicas del ordenamiento jurídico ecuatoriano y derecho internacional, el análisis sea más claro y ecuánime posible.

Con la técnica del Método jurisprudencial se analizó la jurisprudencia como técnica, lo que permitirá verificar y determinar cómo influye una sentencia con efecto vinculante y de esta manera sirva al profesional del derecho en los fallos (Huerta Ochoa, 1999), con este método se logrará determinar que la jurisprudencia es vinculante es los estados democráticos.

Objetivo General

Determinar de manera crítica las características y desarrollo del modelo constitucional ecuatoriano en base al estudio efectuado.

Objetivos Específicos

Analizar los sistemas jurídicos que se han desarrollado en el Ecuador lo cual ha dado origen a varias constituciones en el Ecuador.

Determinar el neo constitucionalismo en el Ecuador

Analizar la doctrina del Neoconstitucionalismo latinoamericano.

Desarrollo

El Neoconstitucionalismo en el Ecuador

El Neoconstitucionalismo en el Ecuador reviste de gran importancia porque se trata de un hito transformador en el cual el Estado al manifestarse como de "derechos y justicia social" incluye a los derechos colectivos y la Constitución pasa a ser la fuente a la que se someten todas las obligaciones y todos los derechos, al tiempo que destaca el papel preponderante de las garantías y de los operadores de justicia en la consecución de esos derechos constitucionales.

En palabras más comprensibles para el lector, de acuerdo a lo expresado por Zaidan (2012) citado por Salazar Elbert (2017) el Neoconstitucionalismo:

No es otra cosa que la teoría de los derechos fundamentales puesta en el centro de la teoría del Derecho y del Estado. El Derecho se construye ya no a partir de la ley, de la propiedad, del mercado, de la autonomía de la voluntad, del derecho subjetivo, del estado, del orden público, de los principios generales, de la civilización, del progreso; sino que debe de las personas, de las colectividades y de sus derechos (p.16).

Para tener una visión más clara de lo que significó el salto transformador que dio el Ecuador con la creación de la nueva Constitución del 2008, en relación a anteriores constituciones, se cita a Ávila (2012) quien establece una comparación entre las constituciones más relevantes en el Ecuador.

Tabla 1 Evolución de las Constituciones en el Ecuador

Constituciones	**1979**	**1998**	**2008**
	De la familia De la educación y cultura De la seguridad social Y promoción cultural Del trabajo	Derechos económicos sociales y culturales Propiedad Trabajo Salud Familia Seguridad social Cultura Educación Ciencia Tecnología Deportes	Derechos del buen vivir: Agua Alimentación ambiente sano comunicación información cultura y ciencia educación hábitat vivienda salud trabajo seguridad social
Garantías individuales	De los derechos políticos ……. De los derechos de las personas	Derechos políticos …… Derechos civiles	Derechos de participación …… Derechos de libertad
		Grupos vulnerables niños Mujeres embarazadas Personas con discapacidad Enfermedades catastróficas Tercera edad	Grupos de atención prioritaria Adultos y adultas mayores Jóvenes Movilidad humana Mujeres embarazadas Niñas, niños adolescentes Personas con discapacidad Privadas de la libertad Usuarios y consumidores.

Adaptado de Ávila (2012)

Como puede observarse la innovación en la Constitución del 2008, visibilizó y re direccionó la ubicación de los derechos que históricamente habían estado excluidos otorgándoles centralidad, la cual obedece a una "teorización de los derechos que adquiere una materialidad que hace efectiva todas las garantías inherentes al núcleo del derecho" (Salazar Elbert , 2017, p.28).

El neoconstitucionalismo, de acuerdo a Arendt (2005) citado por Salazar Elbert (2017), señala que como esencia de la democracia actual exige al menos tres condiciones que son:

Una constitución democrática que proteja y que garantice los derechos y libertades fundamentales

Una cultura política participativa que oriente a los ciudadanos de acuerdo a sus principios constitucionales en sus hábitos y costumbres cotidianas, para que de esta forma la constitución se actualice en la comunidad

Un espacio público conformado por una red de ciudadanos que no solo actúen respetando los derechos y libertades, sino que se sientan capaces de alzar sus voces, exponer sus juicios políticos e intentar evitar cualquier tipo de abuso o dominación (p.29).

Es decir, se trata de la construcción de la ciudanía, de una apropiación del discurso constitucional dando paso a una participación activa dentro del escenario social, solo de esta manera se puede aseverar que vivimos bajo la tutela de un nuevo modelo constitucional que se basa en una sociedad pluralista y democrática.

Sin embargo, si analizamos las sociedades pluralistas actuales, en palabras de Pietro Sanchis, citado por Zagrebelsky (2005) son sociedades que están compuestas por una diversidad de grupos sociales con diferentes intereses e ideologías, en donde ninguno tiene la fuerza suficiente como para hacerse exclusivo y por lo tanto establecer las bases de la soberanía estatal, es decir que estas sociedades asignan a la constitución no el papel de establecer un determinado proyecto de vida en común sino de efectuar las condiciones para posibilitar la misma.

Para continuar con el estudio, es preciso detenernos en las cualidades importantes que marcan la diferencia de la constitución del Ecuador, en donde su principal cualidad y su principal significación es que se trata de un Estado de derechos y de justicia social. para ello

es necesario tener presente lo que son las constituciones en este marco para luego analizar que es un estado de derechos y justicia social. En Palabras de Gascón (2008) citado por Salazar Elbert (2017) expresa sobre las constituciones que:

Son aquellos sistemas donde junto a la ley existe una constitución democrática que establece auténticos límites jurídicos al poder para la garantía de las libertades y derechos de los individuos y que tiene por ello un carácter normativo; la constitución ya no es un mero trozo de papel o un documento político, un conjunto de directrices pragmáticas dirigidas al legislador, sino es una auténtica norma jurídica con eficacia directa en el conjunto del ordenamiento; y además por cuanto procedente de un poder con legitimidad cualificada , por lo que la ley queda sometida a la constitución que se convierte en su parámetro de validez (p.26).

Ahora bien, se ha mencionado que el Ecuador pasó a ser un Estado constitucional de derechos y justicia social, por lo que amerita que nos detengamos en estas cualidades en las que radica la diferencia respecto de otras constituciones.

El Art. 1 de la Constitución del Ecuador reza: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada."

Del mencionado artículo se desprende que existe un:

Estado Constitucional: En este tipo de Estado la Constitución determina el contenido de la Ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura del poder. El estado constitucional es: Material: es decir que tiene derechos que serán protegidos con mucha importancia y que serán el fin del Estado. Orgánica: Establece los órganos que forman parte del Estado y están llamados a garantizar los derechos. Procedimental: Establecen mecanismos de participación. (Tomar decisiones y elaborar leyes).

Estado de derechos: Significa que el centro de todo son los derechos de las personas sobre el estado y la ley. Se garantizan los derechos de las personas cuando la ley o el estado atente contra ellos a través de la obligación que tiene con los órganos del estado y los particulares de aplicación directa de las disipaciones constitucionales.

Estado de justicia social: al estar condicionado por la constitución y los derechos en ella reconocidos, no puede sino ser una organización social y política justa, en donde el Estado constitucional de derechos, conjuntamente con los derechos humanos propendan hacia el bienestar del ser humano atendiendo a la dignidad de la persona y mejorando su calidad de vida (Gil Rendón, 2017).

El control de constitucionalidad, surge con el objeto de ser un recurso jurídico destinado a asegurar la supremacía de la Constitución, fundamentándose el principio de jerarquía normativa, e instaurando las bases para un Estado de derecho y de democracia constitucional; en este sentido, en el Ecuador, la corte constitucional es el organismo supremo en materia de control, interpretación y de administración de justicia referente a asuntos constitucionales, como una institución autónoma de las demás funciones del Estado.

Como antecedentes previos al análisis del fallo constitucional 001-13-SCN-CC, la sentencia11-18-CN/19 y el voto salvado del juez Francisco Butiñá, se debe mencionar que en referencia a los artículos 428 y 436 de la Constitución de la República del año 2008, se puede deducir que el control constitucional aplicado en el Ecuador es de tipo concentrado, ya que en los mencionados artículos se expresa la obligatoriedad de aceptar y cumplir las resoluciones de la Corte Constitucional, no existiendo la opción de que sus fallos sean impugnados, pues se expresa de manera clara que los dictámenes de la Corte Constitucional poseen la particularidad de ser definitivos e inapelables; Sin embargo, en los artículos 11, 425 y 426 de la misma Constitución de la República, se estipula el principio de aplicación directa y de aplicabilidad de la norma superior, dando así la potestad a un juez de aplicar directamente la Constitución en caso de existir un vacío legal o una inconstitucionalidad (Patajalo, 2015); es así, que se acreditaría a todo juez a desistir de emplear una norma que contradiga la constitución, estableciendo un control constitucional difuso.

En este sentido, la Corte Constitucional se ha pronunciado en el fallo 001-13-SCN-CC, donde expresa en que en el Ecuador solamente se aplica el control constitucional concentrado, siendo la Corte Constitucional el único organismo facultado para declarar la inconstitucionalidad de una norma o su invalidez. Entendiéndose que, en ningún caso, ante la certeza de inconstitucionalidad de una norma, un juez podría tomar la decisión de no aplicarla directamente, ya que, en un control constitucional concreto, siempre se debe consultar a la Corte Constitucional para que sea esta la que se pronuncie respecto, aun así, los jueces tienen

el compromiso de alertar siempre que exista una normativa inconstitucional. Además, en el fallo 001-13-SCN-CC e establece que "El control concreto tiene como finalidad garantizar la constitucionalidad de la aplicación de las disposiciones jurídicas dentro de los procesos judiciales"

El mencionado fallo se generó por una consulta presentada por un juez de Pichincha, relacionado a la supuesta inconstitucionalidad del artículo 74 del Reglamento de disciplina de la Policía Nacional, que vulneraba el artículo 237 del Código de Procedimiento Penal de Policía, y los principios de legalidad y de seguridad jurídica, expresados en los artículos 76 y 82 de la Constitución; finalmente tuvo como sentencia el negar la consulta de norma, dentro del control constitucional concreto, referente al mencionado artículo 74 del Reglamento de la Policía Nacional, pero ha marcado una referencia de los requerimientos mínimos para la aplicación del control concreto. Enunciando que primeramente se debe identificar claramente que norma se inconstitucional, con el fin de que la Corte Constitucional la que pueda realizar su labor de control de constitucional; además se establece que un juez no debe realizar interpretaciones infra constitucionales, que no manifiesten una contrariedad de relevancia constitucional, como lo sucedido en la sentencia 001-13-SCN-CC.

Así mismo, se manifiesta que se deben indicar los principios constitucionales que han sido quebrantados por la supuesta norma inconstitucional, con el fin de entender trascendencia, y de evadir el innecesario análisis de consultas que se ajustan con los requisitos legales mínimos, siendo además la responsabilidad de Juez, la de determinar las condiciones y fundamentos por las cuales la norma de en cuestión es contraria a la Constitución.

Esta sentencia revelada la nula autoridad de un juez para desistir de aplicar una norma legal vigente, aunque tuviese plena seguridad de que la norma es inconstitucional, es decir, un juez ordinario no tiene atribución para interpretar la Constitución, acogiéndose además el principio de seguridad jurídica.

Respeto al voto Salvado del Juez Francisco Bituñá, en el caso 184-18-SEP-CC va en sintonía respecto al control concentrado de la constitucionalidad, en este caso el Juez reconoce que es labor y obligación de los jueces el identificar una vulneración y que se ordene la debida compensación o reparación, sin embargo, en este voto salvado, se deja en claro que los jueces ordinarios no pueden dejar de aplicar las leyes aunque se tenga la plenitud de que son

inconstitucionales, ya que la Corte Constitucional es el único organismo que posee esta facultad, haciendo mención al control concentrado: “Los jueces de instancia deben aplicar la normativa la infra constitucional vigente y si consideran que alguna disposición legal atenta en contra de un principio constitucional, deben remitir una consulta motivada al máximo organismo de interpretación.”

Resaltando que en el momento en el que los jueces ordinarios realizan una interpretación de principios constitucionales o desconoce un principio normativo legal por ser inconstitucional, están aplicando un control constitucional difuso.

En el mencionado voto salvado también se señala que los jueces y servidores públicos deben aplicar directamente los principios constitucionales a pesar de que existan normas que regulen la cuestión o lagunas normativas, involucrando el desarrollar soluciones en línea con un principio constitucional, que tiene un carácter abierto, lo que concuerda con lo expresado en la sentencia11-18-CN/19, donde se expresa que: “Toda autoridad pública tiene mandato de aplicación directa y no necesariamente, para la aplicación de los derechos, se requiere una norma legal… Cuando se trata de garantizar de grupos humanos discriminados, entonces la aplicación convencional es directa y no requiere necesariamente regulación legislativa.”

En la sentencia11-18-CN/19, se hace también una referencia al lugar que ocupa la Corte Constitucional como organismo rector del control constitucional, expresando que la misma también tiene obligaciones convencionales, por lo que debe adaptarse a los estándares internacionales que le competen. Además, se manifiesta que: “Cuando se trate de control abstracto de constitucionalidad, por acciones de inconstitucionalidad de norma, la Corte Constitucional, puede adecuar el sistema jurídico interno a los derechos y garantías reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos.”

Es así, que es imprescindible que la Corte Constitucional realice la interpretación de la Constitución en la misma línea de las normas dictadas por el CADH, de modo que se eviten futuras transgresiones a derechos; Asimismo, en esta sentencia se expresa claramente que por el control de constitucionalidad y de convencionalidad, todas las autoridades públicas tienen la obligación de recurrir a las normas constitucionales, convencionales y a toda norma reconocida en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al analizar el fallo 001-13-SCN-CC, la sentencia11-18-CN/19 y voto salvado del Juez Francisco Bituñá del caso184-18-SEP-CC se puede entender el control concreto de constitucionalidad, cuyo propósito es el salvaguardar el cumplimiento constitucional de las disposiciones jurídicas en los procesos judiciales. Además de que en el voto salvado se afianza el criterio de argumentación de la trascendencia de una norma que se supone contraria a la constitución, respecto de la decisión de un caso concreto, donde un juez de instancia debe establecer los motivos por los que una norma legal es imprescindible para la decisión en un proceso, lo que implica precisar cómo la interpretación de la norma es imperativa para el caso.

También se reconoce que, debido a lagunas normativas o aplicación de principios constitucionales aunque existan normas que regulen el tema, se puede llegar a un caso de control difuso de la constitucionalidad, por lo que teniendo en cuenta que las sentencias que emite un juez en aplicación del control difuso tienen repercusión únicamente para el caso concreto, dado que la norma legal que se pretende no aplicar continúa vigente, pueden darse medidas contrarias en las que, por una parte se dé cumplimiento a la ley por considerarla afín a la normativa constitucional, y por otra, se ejecute la norma legal, dando como resultado un escenario de inseguridad jurídica. Es por esto que es inevitable un mecanismo que facilite a la Corte Constitucional conocer los dictámenes que han acogido los órganos judiciales fundamentados en el control difuso, de modo de la Corte, en cumplimiento del control concentrado manifieste la inconstitucionalidad con consecuencia obligatorio.

Respecto a la sentencia 11-18-CN/19 se demuestra una nueva postura respecto a la posición que debe ocupar la Corte respecto al control constitucional, ya que el Ecuador a ser un estado suscrito a la Organización de Estados Americanos y perteneciente a la CADH, debe cerciorarse que ninguna norma del ordenamiento jurídico interno quebrante los derechos humanos. Además de que el Ecuador está obligado a cumplir las disposiciones dictadas por organismo internaciones de los que sea parte, como las opiniones consultivas, a pesar su normativa interna.

De este modo quedan instaurados diferentes criterios que debe ejecutar la Corte Constitucional, como el realizar el control constitucional complementado con la convencionalidad, asimismo, dicho control debe ser realizado por las autoridades públicas base a sus atribuciones, teniendo en cuenta que dentro de este control de convencionalidad también se encuentran las opiniones consultivas.

Todo lo mencionado, constituye parte fundamental del Neoconstitucionalismo ecuatoriano, que ha tomado vida a partir de la Constitución del Ecuador, sin embargo, como parte de este estudio, es pertinente citar las principales características que posee el Neoconstitucionalismo.

Lo que llama la atención en innovador modelo en toda América Latina es que con la nueva estructura del estado se pretende alcanzar una convivencia armónica a fin de alcanzar el buen vivir, respetando a la naturaleza, siendo parte fundamental de ella, respetando la dignidad personas, solidarizándose e integrando a todas las etnias, pueblos y nacionalidades, excluyendo toda forma de discriminación, integrando a los derechos humanos como parte fundamental del sumak kausey, todo esto a través de una metamorfosis de un estado social de derecho al estado constitucional de derechos y justicia social.

Todo lo expresado en la nueva Constitución es para algunos estudiosos una utopía y para otros se trata de un objetivo alcanzable a través del mantenimiento del mismo a través del tiempo, por lo que el neoconstitucionalismo ha generado desde su instalación una serie de debates entre sus defensores y sus detractores.

Características del Neoconstitucionalismo

El Neoconstitucionalismo según Cárdenas Gracia (2017), posee las siguientes características:

Se reconoce una conexión débil entre el derecho y la moral

Admite que el derecho no solo está conformado por reglas sino por principios y otro tipo de normas

El derecho no solo consiste en la estructura normativa sino también en la argumentativa, contextual y procedimental.

La legalidad se supedita a la Constitución en un sentido fuerte

Las normas que no son reglas no pueden interpretarse con los métodos tradicionales, se debe acudir al principio de proporcionalidad, la teoría del contenido esencial, entre otras

Más que hablar de interpretación se destaca el papel de la argumentación, no solo en su faceta retórica sino en sus ámbitos hermenéuticos, contextuales y procedimentales.

La búsqueda de la certeza jurídica se vuelve más exigente y difícil: se apoya, principalmente en la calidad de la argumentación.

Las normas jurídicas se interpretan desde la constitución.

El juez constitucional en ocasiones se coloca por encima del legislador, lo desplaza, lo que pone en cuestionamiento su legitimidad democrática.

Se intenta poner fin con las técnicas de la argumentación a la discrecionalidad en el sentido en el que había sido entendida por Kelsen o Hart.

No hay neutralidad ni avalorativdad en el derecho (p. 51).

Finalmente, el autor reflexiona sobre las distintas constituciones que ha tenido el Ecuador y por lo tanto nada garantiza que esta nueva Constitución del Ecuador, que ha marcado el Neoconstitucionalismo, no sea derogada, por lo tanto, lo más importante es más allá de la creación de constituciones que enarbolen la bandera de los derechos humanos, en donde la persona sea más importante que la ley, es conveniente trabajar en la aplicación, demostrando así que se respeta y valora. Lo que hay que cambiar es la ideología y la cultura jurídica vigente, para que realmente no se vulnere lo establecido en la Constitución, solo de esta manera podrá saberse si una constitución funciona o no, porque una constitución que es vulnerada o cambiada constantemente está supeditada no a los intereses de toda una comunidad sino a los intereses políticos de unos cuantos.

Al tratar de analizar la modalidad de control imperante en el Ecuador, se puede mencionar que existe un control concreto en el sentido de que el propósito de este modelo se refiere a que las normas secundarias del ordenamiento jurídico guarden conformidad con las normas constitucionales, es decir, que los jueces no vulneren los derechos que se han consagrado a través de la Constitución garantizando el debido proceso, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva en los diversos procesos.

El control concreto previsto por la Constitución, está orientado a garantizar la constitucionalidad de la aplicación de las disposiciones jurídicas en el marco de los procesos judiciales al conocer casos concretos, de ahí que si los jueces en un proceso a petición de parte o de oficio tienen dudas razonables motivadas respeto la conformidad de una norma con la Constitución o los Instrumentos Internacionales de derechos humanos, deberá consultar a la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de la norma previa la suspensión del proceso. La Corte podrá pronunciarse en dos sentidos: a) sobre la constitucionalidad de la aplicación

de la norma, caso en el cual el fallo tendrá efectos para las partes del proceso en que se ha suscitado la duda de constitucionalidad y para casos análogos. (Zabala Egas, 2012)

Con la nueva Constitución del 2008 se pasó de un control difuso a un control concentrado, esto debido a que anteriormente la constitución facultaba a los jueces para que "inapliquen directamente una norma que a su juicio era contraria al texto constitucional" sin embargo con la nueva Constitución los jueces deben remitir la consulta a la Corte Constitucional para que sea la Corte la que determine si existe una contradicción con una determinada norma (Morales , 2013)

DISCUSIÓN

Para adentrarse en el objetivo de establecer el sistema de control constitucional que existe o que se aplica en el Ecuador, es necesario recurrir a la historia, expresando que a través del tiempo el Ecuador ha pasado por varios sistemas que han dado origen a varias constituciones; desde un sistema conservador pasó a un sistema liberal, posteriormente se instauró un sistema dictatorial que más adelante se debilitó y fue derrotado dando origen a un sistema democrático que derivó en varias crisis políticas y económicas que derivaron en la migración masiva, visibilizando la desigualdad social y la excusión de varios grupos.

CONCLUSIONES

La vida institucional de los pueblos se rige por sus constituciones, en el Ecuador han existido una gran variedad de constituciones de acuerdo a los modelos políticos, sin embargo, la Constitución del 2008 marcó un hecho histórico que pretende alejarse de lo político, esperamos que este nuevo modelo se mantenga.

El neoconstitucionalismo, plasmado a través de la Carta Magna, convierte al Ecuador en un Estado de derechos y de justicia social, en donde el bienestar del ser humano es lo principal, en la cual se aspira a vivir en un entorno de paz, de armonía con la naturaleza, propiciando un contexto saludable para que la persona alcance una mejor calidad de vida, reivindicando su dignidad.

La vida institucional de los pueblos se rige por sus constituciones, en el Ecuador han existido una gran variedad de constituciones de acuerdo a los modelos políticos, sin embargo, la

Constitución del 2008 marcó un hecho histórico que pretende alejarse de lo político, esperamos que este nuevo modelo se mantenga.

El neoconstitucionalismo, plasmado a través de la Carta Magna, convierte al Ecuador en un Estado de derechos y de justicia social, en donde el bienestar del ser humano es lo principal, en la cual se aspira a vivir en un entorno de paz, de armonía con la naturaleza, propiciando un contexto saludable para que la persona alcance una mejor calidad de vida, reivindicando su dignidad.

El modelo de sistema de control imperante en el Ecuador es el concreto que garantiza la supremacía de la constitución lo que deriva en que se respeten los derechos de los ciudadanos evitando los abusos de poder en todos los niveles

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional. Constitución de la República del Ecuador (200). Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.

Ávila, R. (2012). Evolución de los derechos fundamentales en el Constitucionalismo . Quito: Comitè de Investigaciones de la Universidad Andina Simòn Bolìvar .

Baca, C. (2019). Centro de derecho Internacional . Obtenido de Estructura del nuevo constitucionalismo americano:

http://blogs.udla.edu.ec/centroderechoconstitucional/ensayos-constitucionales/la-estructura-neoconstitucionalista-del-estado-ecuatoria

Cárdenas Gracia, J. (2017). La Argumentaciòn como derecho. México: UNAM - Facultad de Derecho - Porrúa.

Celi, I. (2017). ¿Judicalizaciòn de la polìtica o plitizaciòn de la justicia? Quito: Corporación Editora Nacional.

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 184-18-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia 11-18-CN/19, 12 de junio de 2019

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 001-13-SCN-CC, 6 de febrero de 2013.

Gil Rendón, R. (2017). El Neoconstitucionalismo y los derechos fundamentales. México: UNAM.

Morales . (2013). El control concreto de constituonalidad . Cuenca : Universidad del Azuay.

Patajalo, R. (2015). La necesaria redefinición del control de constitucionalidad en el Ecuador: razones para la defensa de un control mixto. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Salazar Elbert , M. (2017). Aproximaciones al Neoconstitucionalismo en Ecuador. Guayaquil : Universidad de Guayaquil.

Zagrebelslky, G. (2005). En Zagrebelsky, Historia y Constituciòn. Madrid: Trotta.

Zavala Egas . (2012). Derecho Administrativo Tomo 1 . Guayaquil : Edino.

Noviembre 2023 - CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright © - CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright del texto © 2023 de Autores
Formato: PDF
Tamaño: A4 210 x 297 mm
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acceso: World Wide Web
biblioteca.ciencialatina.org
editorial@ciencialatina.org
Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

ISBN: 978-99989-64-54-9